



Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la **Corporación de Desarrollo de la Reina**, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

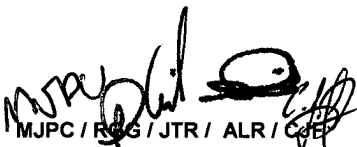
RESOLUCIÓN EXENTA N° 3455

SANTIAGO, 06 DE NOVIEMBRE DE 2015

VISTOS



Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.798, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2015; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en el Decreto Supremo N° 611, de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 2.100, de fecha 10 de


MJPC / RG / JTR / ALR / CJE

Distribución:

- 1.- División Jurídica SEDA
- 2.- División de Administración y Finanzas SEDA (Área de Contabilidad, Unidad de Presupuestos, Unidad de Tesorería)
- 3.- División Territorial SEDA (Área de Gestión Territorial)
- 4.- Dirección Regional SEDA, Región Metropolitana
- 5.- Corporación de Desarrollo de la Reina (Dirección: Avenida Alcalde Fernando Castillo Velasco N° 9750, La Reina)
- 6.- Unidad de Gestión Documental, SEDA

S- 10116/15



junio de 2015, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en la Resolución Exenta N° 3.052, de fecha 22 de septiembre de 2015, que declaró propuestas inadmisibles y aprobó programas seleccionados presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; y

CONSIDERANDO

1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.

2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.

3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2015 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.

5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 2.100, de fecha 10 de junio de 2015, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas).

6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 3.052, de fecha 22 de septiembre de 2015, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles y se aprobaron los programas seleccionados presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

7.- Que, entre los programas seleccionados, se encuentra el presentado por la **Corporación de Desarrollo de la Reina**, por lo que este Servicio y la referida entidad, con fecha **23 de octubre de 2015**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

8.- Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el N° 6.3 de las Bases Administrativas y Técnicas, la **Corporación de Desarrollo de la Reina**, ha entregado la Póliza N° 01-56-118850, de fecha 26 de octubre de 2015, de la

Aseguradora Magallanes S.A., por un monto de 59 UF, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, con vigencia hasta el 30 de mayo de 2016.

9.- Que, el Convenio de Transferencia de Recursos señalado en el considerando séptimo debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha **23 de octubre de 2015**, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la **Corporación de Desarrollo de la Reina**, para la ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado **“Autocuidado para la prevención”**

ARTICULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de **\$1.500.000.-**, se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-003 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará a la **Corporación de Desarrollo de la Reina** dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se prueba por el presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y CORPORACIÓN DE DESARROLLO DE LA REINA

En Santiago de Chile, a **23 de octubre de 2015**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Director Nacional, don **Mariano Montenegro Corona**, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9, por una parte, y **Corporación de Desarrollo de La Reina**, en adelante también “la entidad”, R.U.T N° 71.378.000-6, representado por don **Eduardo Alfredo Riveros Miranda**, ambos con domicilio en Avenida Alcalde Fernando Catillo Velasco N° 9750, comuna de La Reina, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también “SENDA” o “el Servicio”, es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por

objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la ley n° 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la **Resolución Exenta N° 3052**, de 22 de septiembre de 2015, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 28 de septiembre del año 2015, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.

SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la **Resolución Exenta N° 3052**, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Autocuidado para la prevención**", en la Región Metropolitana, en adelante también "el programa".

La entidad se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se acuerdan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas" o "las Bases").
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 4 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del

programa, sus objetivos, actividades, metodología, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.

4. Resolución Exenta N° 3052, de fecha 22 de septiembre de 2015, que declaró propuestas inadmisibles y aprobó los programas seleccionados presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso de discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a lo dispuesto en la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, si así lo exigieran razones impostergables de buen servicio, el programa podrá ejecutarse a contar de la fecha de suscripción del respectivo contrato. En dicho caso, el plazo de ejecución se contará desde la fecha de suscripción.

El programa tendrá una duración de **2 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio.

CUARTO: Recursos a transferir y garantía

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.500.000.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una cuota**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$1.500.000.-** equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, **con una vigencia mínima hasta el 30 de mayo de 2016.**

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria, en un vale vista o en un depósito a la vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de

este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 (quince) días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días **hábiles** siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días **corridos** para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestando las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 35 días **corridos** desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y dicho Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, 10 días **hábiles** de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representen ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.

- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas.
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.
Se deja expresa constancia que se considerará, entre otros, incumplimiento grave:
 - g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
 - g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
 - g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del programa.
 - g.4 Si la entidad no realiza la devolución de saldos no invertidos o rechazados, en los términos que se establece en el presente convenio.
- h. Por mutuo acuerdo de las partes.

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial. La notificación por carta certificada se entenderá practicada a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le haya entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último y que se relacionen con la ejecución del programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 15 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciere la restitución de recursos correspondiente.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el programa y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

Durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, la entidad seleccionada deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del programa, generando una actividad de lanzamiento y otra de cierre e informar que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA. El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por parte de la entidad ejecutora, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la implementación del programa, la entidad ejecutora se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, el cumplimiento de objetivos y su difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Si al término de la ejecución del programa, la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl.

En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las Partes y Solución de Controversias

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, don **Mariano Montenegro Corona**, consta de su nombramiento como Director Nacional, dispuesto en el Decreto Supremo N° 611, de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece don **Eduardo Alfredo Riveros Miranda** en representación de la Corporación de Desarrollo de La Reina consta de escritura pública de fecha 08 de enero de 2015, otorgada ante Notario de Santiago don Sergio Jara Catalán, a que se reduce el Acta de Sesión de Directorio celebrada el 15 de diciembre de 2014.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DECIMO SEXTO: Ejemplares.


El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: Mariano Montenegro Corona. Director Nacional. Servicio Nacional Para La Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol. Eduardo Alfredo Riveros Miranda. Director Ejecutivo Corporación de Desarrollo de La Reina

ARTICULO CUARTO: La entrega de los recursos que deberá hacer este servicio público a la **Corporación de Desarrollo de la Reina**, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE, REFRENDESE Y COMUNÍQUESE




MARIANO MONTENEGRO CORONA
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN
Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

CERTIFICADO N° 989

FECHA 06-11-2015

Se certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	3455
DETALLE	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y Corporación de Desarrollo de la Reina, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.003
TIPO DE FINANCIAMIENTO	FONDO ESPECIAL
Presupuesto Vigente	2.748.153.000
Comprometido	2.554.058.966
Presente Documento Resolución Exenta	1.500.000
Saldo Disponible	192.594.034



**JORGE TORO REVECO
JEFE DE FINANZAS**

SENDA

Ministerio del Interior y
Seguridad Pública

N°389

CERTIFICADO DE DEUDA

Manuel Naranjo Armas, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que:


Nombre de la Entidad : CORPORACION DE DESARROLLO DE LA REINA
RUT de la Entidad : 71.378.000-6

A la fecha de hoy, 09 de Noviembre de 2015, no registra saldo con este Servicio.


Manuel Naranjo Armas
Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, Noviembre de 2015

REGISTRO S-10207/15

Cartera Contable					
 Gobierno de Chile Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol		Desde	01/01/2015	al	31/12/2015
		En	Peso chileno	Tipo	
		Tipo de Moneda	Nacional		
		Condicion RUT	Principal		
				Fecha	9/11/2015
				Hora	16 : 45 : 9
RUT PRINCIPAL	NOMBRE			SALDO INICIAL	SALDO FINAL
Cuenta	Nombre de Cuenta				
71378000-6	CORPORACIÓN DE DESARROLLO DE LA REINA			0	0
92103	DEBE-Garantias Recibidas de Fiel Cumplimiento de Contrato			0	1,502,703
92104	HABER-Responsabilidad por Garantias Recibidas de Fiel Cumplimiento de Contrato			0	(1,502,703)

POLIZA N° 01-56-118850

MONEDA: UF RAMO: MAC GARANTIA OFICINA: SANTIAGO F. EMISION: 26-10-2015

ASEGURADO : SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y REHABILITACION DEL CONSUMO DE DROG RUT : 61980170-9 DIRECCION : AGUSTINAS NRO.1235 PISO 9, SANTIAGO COMUNA : SANTIAGO FONO : 5625100800 CIUDAD : SANTIAGO

Corredor :: PROD. DE SEG. LAS CONDES LTDA. RUT: 886064004 PROPUESTA : 118850

FECHA DE VIGENCIA Desde las 12 hrs. del : 05-octubre-2015 Hasta las 12 hrs. del : 30-mayo-2016 RENUEVA POLIZA N° : FORMA DE PAGO : Según se indica F. MAX. DOCUMENTACION :

El asegurado se servirá leer las Condiciones, examinar la Póliza y confirmar si ella contiene lo expuesto en la propuesta debiendo devolverla inmediatamente a la Compañía para su rectificación si comprobare que adolece de un error o defecto. De conformidad con la propuesta presentada, la que forma parte integrante de la Póliza, la Compañía Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A. (en adelante llamada "La Compañía Aseguradora"), asegura de acuerdo con los términos y condiciones de la presente Póliza, a la persona o entidad mencionada a continuación (en adelante llamada "El Asegurado"), contra los riesgos detallados y hasta las sumas consignadas en este instrumento. Rige Art.533 del Código de Comercio.

ITEM N° 001

Materia Asegurada : Ubicación del Riesgo. Dirección: Clase : 00 Zona :

Descripcion Materia.

LA PRESENTE POLIZA SE EXTIENDE PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO RECIBIDO PARA LA IMPLEMENTACION DE PROGRAMA DE PREVENCION DEL CONSUMO DE DROGAS Y EL FIEL CUMPLIMIENTO DE CONVENIO.

* NO OBSTANTE LO SENALADO EN LA CARATULA DE LA PRESENTE POLIZA, SE ESTIPULA COMO:

- Afianzado, a: CORPORACION DE DESARROLLO DE LA REINA R.U.T. 71.378.000-6
- Asegurado, a: SENDA. R.U.T. 61.980.170-9

OBSERVACIONES:

- Se deja constancia que no existen otros seguros.
- Se excluye el pago de multas.
- Solo son validas las condiciones expresamente señaladas en este documento y/o en anexos especiales.



Continúa Página 002

Folio de verificación:6959106

Av. Alonso de Córdova 5151, Of. 1104, Las Condes, Santiago. Fono: 715 4603 Fax: 715 4860 Código Postal: 7560873

La autenticidad de este documento puede ser verificado en www.magallanes.cl



POLIZA N° 01-56-118850

MONEDA: UF

RAMO: MAC GARANTIA

OFICINA: SANTIAGO

F. EMISION: 26-10-2015

Aseguradora Magallanes de Garantia y Credito S.A., se encuentra adherida voluntariamente al Código de Autorregulación y Compendio de Buenas Prácticas de las Compañías de Seguros, cuyo propósito es propender al desarrollo del mercado de seguros, en consonancia con los principios de libre competencia y buena fe que debe existir entre las empresas y entre estas y sus clientes.

Copia del Compendio de Buenas Practicas Corporativas de las Companias de Seguros se encuentran a disposicion de los interesados en cualquiera de las oficinas de Aseguradora Magallanes de Garantia y Credito S.A. y en www.aach.cl.

Comisión del Corredor : 8.40% de Prima Bruta.

P.AFECTA: 4.00 P.EXENTA: 0.00 IVA: 0.76 P.TOTAL: 4.76

Las facturas por el pago de la prima del seguro, seran emitidas a nombre de :

RUT : 713780006

Nombre o Razon Social : CORP DE DESARROLLO DE LA REINA

Direccion : LARRAIN 9750, LA REINA, SANTIAGO

Fin de las declaraciones.

(Eve\FFV)

Paula Petit-Baument B.

APODERADO

[Signature]

APODERADO



Continua Con Condicionado ...

Folio de verificación:6959106

Av. Alonso de Córdova 5151, Of. 1104, Las Condes, Santiago. Fono: 715 4603 Fax: 715 4860 Código Postal: 7560873

La autenticidad de este documento puede ser verificado en www.magallanes.cl



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y CORPORACIÓN DE DESARROLLO DE LA REINA

En Santiago de Chile, a 23 de octubre de 2015, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Director Nacional, don **Mariano Montenegro Corona**, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9, por una parte, y **Corporación de Desarrollo de La Reina**, en adelante también "la entidad", R.U.T. N° 71.378.000-6, representado por don **Eduardo Alfredo Riveros Miranda**, ambos con domicilio en Avenida Alcalde Fernando Catillo Velasco N° 9750, comuna de La Reina, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la ley n° 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la **Resolución Exenta N° 3052**, de 22 de septiembre de 2015, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 28 de septiembre del año 2015, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.

SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la **Resolución Exenta N° 3052**, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Autocuidado para la prevención**", en la Región Metropolitana, en adelante también "el programa".

La entidad se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se acuerdan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas" o "las Bases").
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 4 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, metodología, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 3052, de fecha 22 de septiembre de 2015, que declaró propuestas inadmisibles y **aprobó los programas seleccionados** presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso de discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a lo dispuesto en la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, si así lo exigieran razones impostergables de buen servicio, el programa podrá ejecutarse a contar de la fecha de suscripción del respectivo contrato. En dicho caso, el plazo de ejecución se contará desde la fecha de suscripción.

El programa tendrá una duración de **2 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio.

CUARTO: Recursos a transferir y garantía

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.500.000.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una cuota**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$1.500.000.-** equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, **con una vigencia mínima hasta el 30 de mayo de 2016.**

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria, en un vale vista o en un depósito a la vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 (quince) días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el

programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días **hábiles** siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días **corridos** para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestando las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 35 días **corridos** desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y dicho Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, 10 días **hábiles** de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representen ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas.
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará, entre otros, incumplimiento grave:

- g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
 - g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
 - g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del programa.
 - g.4 Si la entidad no realiza la devolución de saldos no invertidos o rechazados, en los términos que se establece en el presente convenio.
- h. Por mutuo acuerdo de las partes.

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial. La notificación por carta certificada se entenderá practicada a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le haya entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último y que se relacionen con la ejecución del programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 15 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciera la restitución de recursos correspondiente.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el programa y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

Durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, la entidad seleccionada deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del programa, generando una actividad de lanzamiento y otra de cierre e informar que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA. El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por parte de la entidad ejecutora, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la implementación del programa, la entidad ejecutora se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, el cumplimiento de objetivos y su difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el

texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Si al término de la ejecución del programa, la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl.

En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las Partes y Solución de Controversias

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

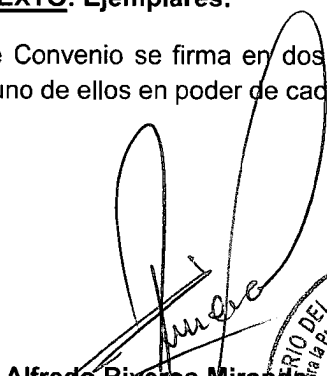
La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, don **Mariano Montenegro Corona**, consta de su nombramiento como Director Nacional, dispuesto en el Decreto Supremo N° 611, de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece don **Eduardo Alfredo Riveros Miranda** en representación de la Corporación de Desarrollo de La Reina consta de escritura pública de fecha 08 de enero de 2015, otorgada ante Notario de Santiago don Sergio Jara Catalán, a que se reduce el Acta de Sesión de Directorio celebrada el 15 de diciembre de 2014.


Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.


Eduardo Alfredo Riveros Miranda
Director Ejecutivo
Corporación de Desarrollo
de La Reina




María Montenegro Corona
Directora Nacional Servicio
Nacional Para La Prevención y
Rehabilitación del Consumo
de Drogas y Alcohol

Pauta Evaluación Técnica Programa Fondo Especial Concursables 2015

Código del Programa	XIII - 041
---------------------	------------

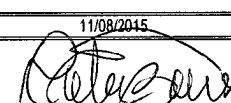
Puntaje Final	96
---------------	----

I. ANTECEDENTES GENERALES DEL PROGRAMA

Nombre Entidad Postulante	Corporación de desarrollo de La Reina		
Tipo Entidad	Seleccione tipo de entidad	Privada	RUT del postulante 71.378.000-8
Región	Seleccione Región		
Comuna(s) beneficiada(s)	La Reina		
Nombre del programa	Autocuidado para la prevención		
Aporte solicitado SENDA	\$ 1.500.000		
Aporte propio	\$ 1.150.000		
Aporte terceros	\$ 480.000		
Monto total del programa	\$ 3.130.000		
		Duración del Proyecto	2 meses

II. RESUMEN ANÁLISIS POR ÁREA (este cuadro se llena sólo al ir llenando las calificaciones de más abajo)

Área de Análisis Técnico	Puntaje Asignado	Ponderación	Resultado Ponderado
1. Necesidad de la intervención	100	30%	30,00
2. Calidad del Programa	80	20%	16,00
3. Indicadores de Evaluación	100	20%	20,00
4. Evaluación Financiera	100	30%	30,00
		Puntaje Final	96,00

Nombre Analista Técnico	Carolina Baeza Isla
Fecha	11/08/2015
Firma Evaluador	

III. ANÁLISIS TÉCNICO DEL PROGRAMA

1. NECESIDAD DE LA INTERVENCIÓN (30%)

Ítem de Análisis Técnico	Ponderación	Criterios y Puntaje	Calificación	Observaciones
El programa identifica claramente, con información cuantitativa y cualitativa, la naturaleza y magnitud del problema que se pretende abordar, y su expresión en el territorio a intervenir.	50%	No presenta identificación del problema	0	100
		Presenta solamente un tipo de indicadores	50	
		Presenta ambos indicadores, cualitativos y cuantitativos	100	
Se explica la forma en que el programa contribuirá a resolver la problemática descrita.	30%	No se explica cómo se abordará el problema	0	100
		Se explica medianamente cómo se abordará el problema	50	
		Se explica claramente cómo se abordará el problema	100	
Evalúa la idea del programa y su implementación.	20%	No explica la implementación	0	100
		Explica la implementación	100	
Total Puntaje Ponderado			100	

2. CALIDAD DEL PROGRAMA (20%)

Ítem de Análisis Técnico	Ponderación	Criterios y Puntaje	Calificación	Observaciones
Existe una relación lógica y coherente entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa, y las actividades y etapas.	40%	No existe relación lógica entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas	0	50
		Existe una mediana relación entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas	50	
		Existe una completa relación entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas	100	
El programa identifica, describe y cuantifica adecuadamente el territorio focalizado y la población objetivo que será beneficiada por la intervención.	30%	No existe descripción del territorio ni de la población objetivo	0	100
		Existe sólo descripción del territorio o de la población, pero no de ambos	50	
		Existe descripción del territorio y de la población objetivo.	100	
El programa es coherente con los objetivos planteados, adecuándose a los lineamientos técnicos del concurso.	30%	No existe coherencia entre el programa planteado, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.	0	100
		Existe coherencia parcial entre el programa, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.	50	
		Existe completa coherencia entre el programa, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.	100	
Total Puntaje Ponderado			80	

3. INDICADORES DE EVALUACIÓN (20%)

Ítem de Análisis Técnico	Ponderación	Criterios y Puntaje	Calificación	Observaciones
Los resultados esperados presentados en el programa son factibles según lo planteado.	40%	Los resultados esperados NO son factibles de alcanzar	0	100
		Los resultados esperados son medianamente factibles de alcanzar	50	
		Los resultados esperados son factibles de alcanzar	100	
Los indicadores propuestos para la evaluación son pertinentes y factibles de medir	30%	No se presentan indicadores o ninguno de los presentados corresponde a un indicador medible ni pertinente	0	100
		Menos del 50% de los indicadores presentados son pertinentes o factibles de medir	50	

		Más del 50% de los indicadores son pertinentes y factibles de medir	100		
El programa presenta un plan de medición de los resultados del programa	30%	No se presenta un plan de medición	0	100	
		Se presenta un plan de medición, pero es poco factible su realización	50		
		Se presenta un plan de medición factible de realizar	100		
Total Puntaje Ponderado			100		

4. EVALUACIÓN FINANCIERA (30%)

Ítem de Análisis Técnico	Ponderación	Criterios y Puntaje	Calificación	Observaciones	
Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto se ajustan a las bases	40%	Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto NO se ajustan a las bases	0	100	
		Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto se ajustan a las bases.	100		
Se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad	20%	NO se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad	0	100	
		Se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad	100		
Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar	10%	NO Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar	0	100	
		Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar	100		
Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases	10%	NO Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases	0	100	
		Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases	100		
El valor hora estipulado para cada profesional o persona vinculada al programa, se ajusta a lo definido en las bases.	10%	El valor hora para cada profesional o persona vinculada al programa NO se ajusta a la bases	0	100	
		El valor hora para cada profesional o persona vinculada al programa se ajusta a lo establecido en las bases	100		
Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento se ajustan a valores referenciales de mercado	10%	Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento NO se ajustan a valores referenciales de mercado	0	100	
		Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento se ajustan a valores referenciales de mercado	100		
Total Puntaje Ponderado			100		

Observaciones Generales y Recomendaciones de Cambio

--

SENDAMinisterio del Interior y
Seguridad Pública**PAUTA DE EVALUACIÓN DE ADMISIBILIDAD****IDENTIFICACIÓN PROGRAMA**

Nombre	Autocuidado para la prevención
Institución Postulante	Corporación de Desarrollo de La Reina
Comuna	La Reina
Fecha Evaluación	28-07-2015

EVALUACIÓN ADMISIBILIDAD

CRITERIOS	SI	NO
Propuesta presentada dentro del plazo estipulado	X	
Existencia de 2 ejemplares del "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015" dentro del sobre	X	
Los recursos solicitados a SENDA se ajusta a los montos estipulados (mínimo \$1.000.000 y máximo \$1.500.000)	X	
El plazo de ejecución se ajusta a lo estipulado (mínimo 1 mes y máximo 2 meses)	X	
Antecedentes Administrativos: ENTIDADES PÚBLICAS (3.4 Bases Técnicas)		
Declaración Jurada simple de no estar en mora (técnica y/o financieramente) con el Estado		
Acto Administrativo en que conste el nombramiento del representante de la entidad pública.		
Antecedentes Administrativos: ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO (3.4 Bases Técnicas)		
Declaración Jurada simple de no estar en mora (técnica y/o financieramente) con el Estado	X	
Declaración Jurada simple de no inhabilidad según situaciones descritas en las bases (N°2.1.2 de las bases)	X	
Certificado de inscripción en el Registro Único de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos	X	
Certificado de Vigencia de la entidad emitido por la autoridad respectiva competente (vigencia de no más de 90 días)	X	
Fotocopia simple del documento donde conste la personería o representación de quien/nes haya/n firmado las declaraciones juradas	X	
En el sobre de Postulación se incluyen todos los antecedentes administrativos que se exigen en el número 3.4 de las Bases Técnicas	X	

La propuesta es considerada:

___x___ Admisible

_____ Inadmisible

**CODIGO INTERNO
PROGRAMA (Personal SENDA)**

XIII-041



FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENDA 2015

COMPLETAR ESTE FORMULARIO CON LETRA ARIAL 10
 LOS DOS EJEMPLARES DEL FORMULARIO DEBEN VENIR ANILLADOS JUNTO CON PRESUPUESTO Y FIRMA SEGÚN FORMATOS

1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA

NOMBRE DEL PROGRAMA	Autocuidado para la prevención
AMBITO DE ACCIÓN (Área Temática)	Programa Formación de agentes comunitarios
DURACION PROGRAMA	2 meses

2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA

REGIÓN	PROVINCIA
Metropolitana	Santiago
COMUNA	SECTOR O LOCALIDAD
La Reina	Villa La Reina

3.- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	Corporación de desarrollo de La Reina
RUT	71.378.000-6
DIRECCIÓN	Avenida Alcalde Fernando, N° 9750, La Reina
TELÉFONO-FAX	+56 02 29124300
E-MAIL	redsocal@corp-lareina.cl
TIPO DE PERSONALIDAD JURÍDICA (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro)	Corporación privada sin fines de lucro

4.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE	EDUARDO RIVEROS MIRANDA
RUT	6.868.004-2
DIRECCIÓN	ALCALDE FERNANDO CASTILLO VELASCO 9750
TELÉFONO-FAX	9124300
E-MAIL	ERIVEROS@CORP-LAREINA.CL

5. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA

NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE	Sofía Hales Beseler
CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN	Directora Área Salas Cunas y Jardines Infantiles
TELÉFONO	0229124300
E-MAIL	shales@corp-lareina.cl

6. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)

BANCO	BCI		
Nº DE CUENTA	35409401		
TIPO DE CUENTA (MARCAR CON X)	CORRIENTE	VISTA	AHORRO
	X		
CERTIFICADO DE VIGENCIA	Vigente		

7.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA, SI CORRESPONDE

Las horas totales del programas deben coincidir con las detalladas en los cuadros presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

NOMBRE	Profesión	Cargo o Función	Horas totales del programa
Sofía Hales	Psicóloga	Coordinadora del Programa	50 horas
Nelson Rojas Ponce	Actor y terapeuta	Profesional ejecutor	148 horas

8.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO-FAX	TIPO DE APORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)
SALA CUNA CENTRO LACTANTES	QUILLAGUA N°82	4818463	Infraestructura y recursos humanos
JARDIN INFANTIL DIEGO PORTALES	SALAR DEL CARMEN N°81	4819784	Infraestructura y recursos humanos
SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL EL AVELLANO	FCO. DE VILLAGRA N°6529	5960304	Infraestructura y recursos humanos
SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL LAURITA VICUÑA	Quillagua N99	4817476	Infraestructura y recursos humanos
SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL ESTRELLITAS	Avda Larrain 9201	36204400	Infraestructura y recursos humanos
SALA CUNA Y JARDI INFANTIL TALINAY	Talinay N 9929	4013403	Infraestructura y recursos humanos
SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL EL CANELO	Echeñique N 8625	3611349	Infraestructura y recursos humanos
SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL EL ALERCE	Fco Contreras N 6400	26500600	Infraestructura y recursos humanos
Corporación de Deportes	Alcalde Fernando Castillo Velasco 9759	225927379	Asesoría para construcción de rincón de bienestar
Dirección de salud	Alcalde Fernando Castillo Velasco 9759	227843508	Asesoría para construcción de rincón de bienestar

9.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros programas.

Se ha establecido con mucha fuerza la necesidad de la educación preescolar para la población entre los 0 y los 4 años, debido a ello la mayoría de la población de entre 0 y 4 años que habita el territorio priorizado, Villa La Reina, se encuentra participando de los jardines infantiles municipales de la comuna. Se han transformado a sí estas instituciones en una de las principales instancias protectoras a nivel comunitario colaborando con la comunidad en esta primera etapa de formación de las niñas y los niños. Es así como todos los jardines infantiles, como parte de la oferta de políticas de prevención y tratamiento del consumo de drogas en la comuna, se encuentran inscritos e implementado el Programa de prevención escolar "Descubriendo el Gran Tesoro". Este se ha constituido en un recurso que permite trabajar la temática a nivel de las niñas y niños, pero también a nivel de las instituciones y organizaciones de Villa La Reina, pudiendo ampliar su impacto.

En este sentido, es que a partir del trabajo preventivo realizado a nivel comunitario y su articulación con la oferta preventiva del Programa "Descubriendo el Gran Tesoro", se ha detectado una serie de necesidades de cualificación de las capacidades de los agentes para asumir la tarea preventiva. De esta manera se ha definido la necesidad de fortalecer capacidades de las comunidades e instituciones, que representen una oportunidad de desarrollo para todos quienes participan en éstas, sobre todo de la población infantil de Villa La Reina dadas las condiciones de vulnerabilidad en que se encuentra su población.

Al respecto, en la comuna de La Reina funcionan actualmente ocho salas cunas y jardines infantiles dependientes de la Corporación de Desarrollo de La Reina. Estos establecimientos atienden niños y niñas desde los 84 días de vida hasta los 4 años de edad, y cuentan con una capacidad autorizada de matrícula de 898 párvulos. El objetivo central de los jardines infantiles y salas cunas es proporcionar una atención integral que asegure una educación oportuna y pertinente a niños y niñas en situación de vulnerabilidad social, por lo tanto esta es la población que los demanda.

Para su funcionamiento, las salas cunas y jardines infantiles cuentan con un coeficiente técnico de 145 trabajadoras, las que se agrupan en los siguientes estamentos: Directoras (8), Educadoras de párvulos (25), Técnicos en párvulos (96) y Auxiliares de Aseo (16). El 100% de las trabajadoras son mujeres, entre los 19 y los 58 años. El 60% vive en la comuna de La Reina, y de ellas el 78% reside en Villa La Reina. Estos datos revelan que gran parte de los equipos de estas instituciones están conformados por residentes de la Unidad Vecinal más poblada y con menor nivel socioeconómico, educacional, etc. de la comuna, y a su vez reciben niños y niñas que también viven en el mismo sector. Un 90% de los párvulos viven en la misma UV N°13.

Es indudable la capacidad de estas instituciones de constituirse en un espacio protector en el que también se generan, y no es posible negarlo, factores de riesgo. Si bien muchos de estos se vinculan con el contexto espacial en el que están ubicados y las dificultades que enfrentan diariamente las familias que componen las comunidades educativas dado el contexto, a saber: las problemáticas presentes como micro tráfico, consumo de drogas, violencia intrafamiliar, desigualdad, pobreza, entre otras.

El desafío para los equipos es grande y esto genera también problemas en los mismos. Trabajar en un establecimiento de educación inicial no sólo es un reto por sí mismo, también es necesario considerar las características de cada funcionaria, sus problemas familiares y de salud. Así mismo no es posible ignorar que muchas veces se encuentran con párvulos con familias complejas, o que han sido vulnerados. Esto obviamente afecta a los equipos. También hay niños que presentan conductas de difícil manejo, otros que necesitan más cariños y atención; y otros que son hijos o hijas de las propias compañeras de trabajo. Sin duda los equipos no desarrollan estrategias efectivas, pueden "quemarse". Esto implica problemas relacionales graves entre ellas que tienden a generar más tensión, y así se establece un círculo vicioso que impacta en los adultos pero también en los niños y niñas a tal punto que es posible dejar de visibilizarlos y dificultar la atención oportuna y bien tratante, debilitando su potencialidad como agente preventivo.

Respecto a la focalización territorial hemos expuesto la necesidad de trabajar de manera prioritaria con un sector que posee menores condiciones de acceso a recursos privados y por lo mismo mayor dependencia de los recursos públicos, para lograr estándares superiores de calidad de vida. Esto requiere trabajar haciéndose cargo de las condiciones de desigualdad existentes entre la población comunal, buscando afectar factores que determinan socialmente estas diferencias, propendiendo a mejores condiciones de integración y promoviendo relaciones de igualdad entre los niños y niñas. En este sentido el problema principal que buscamos abordar es la resolución de conflictos a partir de la entrega de herramientas de empatía para el apoyo grupal en el de control de emociones y comunicación efectiva.

10.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

Hoy es ampliamente reconocido que los establecimientos de educación inicial son espacios fundamentales para el desarrollo de los niños y niñas. Asistir al jardín infantil impacta no sólo en el desarrollo cognitivo sino que también en el desarrollo integral de los párvulos ya que es en este contexto en que se adquieren herramientas para enfrentar el futuro. Se espera que el jardín infantil entregue educación de calidad e integral en un ambiente grato y de buen trato, que permita desarrollar y fortalecer factores protectores para una vida sana, no sólo en los niños y niñas sino también en su grupo familiar.

En consideración de lo anterior es sumamente necesario que las personas que trabajan con los niños y niñas día a día estén en las mejores condiciones de bienestar, tanto a nivel personal como colectivo. El contacto permanente y continuo con párvulos, que tienen demandas permanentes tanto en lo concreto y práctico como en lo emocional exige de los adultos cuidadores y formadores las mejores competencias técnicas y también un óptimo estado emocional y psicológico.

Las salas cunas y jardines infantiles son un espacio protector en sí mismo, y además se generan estrategias y acciones más allá de lo pedagógico, orientadas a desarrollar factores protectores a nivel individual y colectivo, estrategias en las que se inserta la política pública del programa Descubriendo el Gran Tesoro. En el espacio educativo es también posible detectar a tiempo factores de riesgo que pudiesen afectar el bienestar de niños y niñas.

Es así como existen espacios organizacionales y/o institucionales que forman partes de las redes de la comunidad de Villa La Reina, que se encuentran constituidos mayoritariamente por habitantes del territorio focalizado y que se constituyen en espacios protectores, se hace necesario abordar los factores de riesgo propios que dificultan el desarrollo de prácticas relaciones sociales constructivas y propositivas.

Dado la alta prevalencia de situaciones de conflicto entre los adultos, la presencia de niños y niñas con vulneraciones de derechos evidentes que repercuten en su desarrollo y el de su grupo de pares y las dificultades en el manejo de emociones y comunicación, se ha propuesto abordar estas dimensiones a través de un trabajo de formación de agentes comunitarios.

Dada su alta potencialidad para el trabajo preventivo con las niñas y niños en edad preescolar, y sus familias, es que se ha definido asumir esta estrategia con los equipos de los jardines infantiles de Villa La Reina, a partir de las temáticas del manejo de emociones y comunicación efectiva como factores protectores centrales.

En cuanto a las potencialidades y recursos comunales es importante señalar que desde DIDECO se cuenta con una estrategia basada en la implementación de un modelo de atención integral a la familia que se focaliza a nivel comunal en la UV N° 13, de la que forma parte la Unidad de Niñas, Niños y Jóvenes. Este territorio además cuenta con una experiencia histórica de organización y participación que si bien se ha ido debilitando, dada la presencia de variados fenómenos entre los que se cuenta el microtráfico de drogas, continúa formando parte de sus capitales a nivel comunitario.

En el marco de las características demográficas presentes en este territorio entre sus habitantes continúan prácticas de familias extendidas, lo que les permite contar con cierto apoyo de redes familiares en la crianza de los niños, niñas y adolescentes. Por otra parte, los cuidadores y cuidadoras, en la mayoría de los casos, presentan alto interés por mejorar su relación con sus hijos e hijas y solicitan apoyo para aumentar sus competencias y posibilidades de acción respecto a las dificultades que identifican.

Por ello buscamos potenciar a este agente preventivo, fortaleciendo su capacidad de desarrollar plenamente las políticas públicas de protección de derechos de la infancia, de promoción de mayor bienestar y de prevención de factores de riesgo y fortalecimiento de factores protectores; principalmente respecto a las situaciones de tráfico y consumo a las que están expuestas las comunidades que componen tanto los estamentos infantiles, de padres y de educadoras.

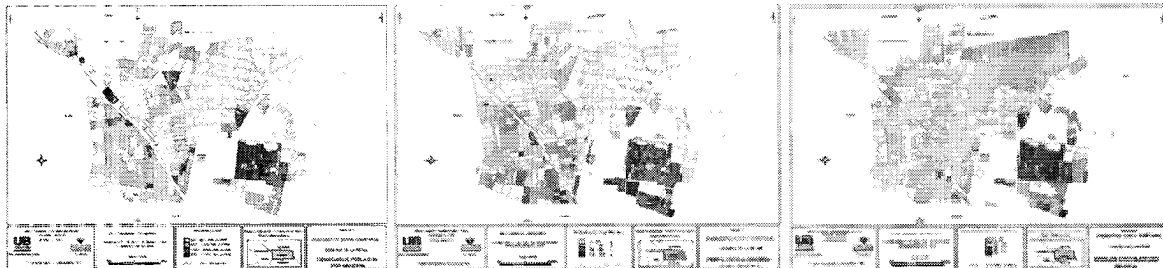
11. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA

(Describe detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa etc.).

Respecto al total de población comunal proyectada para el año 2015 por el INE, en la comuna habitan 92.576 personas, de las cuales 5266 tienen entre 0 y 4 años. El presente diagnóstico focaliza la intervención del proyecto presentado en el sector denominado UV N° 13, "Villa La Reina", buscando mejorar las capacidades de participación de la comunidad en la política pública que se implementa respecto al grupo etario mencionado.

A continuación presentamos 3 mapas, contruidos a partir de la georreferenciación de información demográfica comunal del CENSO 2002 y de perfil de estratificación socioeconómica de Adimark 2007, que muestran con un sombreado más oscuro como se concentra en este territorio características que lo diferencian del resto del territorio comunal:

1. Mayor densidad poblacional.
2. Mayor concentración de población con perfil socioeconómico D.
3. Mayor cantidad de población con nivel de escolaridad básica.

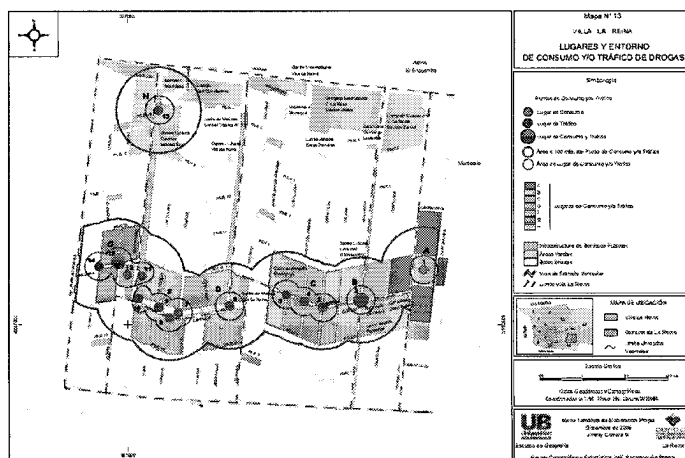


La situación socioeconómica y demográfica comunal invisibiliza este territorio toda vez que arrastra los indicadores comunales a un promedio que esta proporción de la población no comparte. Esta realidad tiene una explicación histórica concreta que tiene que ver con el origen de este asentamiento, que congregó a una proporción importante de familias de más bajos ingresos y dio así forma a un proceso de integración, pero también de segregación comunal.

Esta característica contradictoria, se combina de forma particular con los fenómenos que afectan a nuestra sociedad en la actualidad, lo que ha ido concentrando además, en este territorio, algunas problemáticas sociales muy complejas como son el micro tráfico de drogas en los espacios públicos, que según información de las policías se trataría principalmente de Marihuana y Pasta Base, la primera mayoritariamente para venta a personas de fuera del territorio y la segunda para consumo interno de población que lo habita.

Según la misma fuente y el diagnóstico de los líderes de las organizaciones comunitarias del sector, el micro tráfico, en este territorio, se organiza en torno a clanes familiares que se protegen, reproducen y ejercen violencia en el barrio. De esta manera, la infancia se ve afectada en la medida que son testigos de violencia, convocados al consumo y a cometer actos de robos y hurtos para continuarlos.

En el siguiente mapa, que georreferencia la información entregada por personas y líderes de la comunidad a raíz de un ejercicio de diagnóstico participativo, se pueden observar los lugares y sectores del territorio que se perciben como afectados por el consumo y micro tráfico de drogas en espacios públicos.



POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Tramo etéreo 1 (0-4)	Varones	448	Niños de Villa la Reina en condición de vulnerabilidad social, con dificultades de lenguaje y bajo desarrollo de habilidades blandas. En algunos casos con vulneración de derechos.
	Mujeres	450	Niñas de Villa la Reina en condición de vulnerabilidad social, con dificultades de lenguaje y bajo desarrollo de habilidades blandas. En algunos casos con vulneración de derechos.
Tramo etéreo 2 (19-58)	Varones		
	Mujeres	145	Mujeres educadoras y técnicos en párvulo, con relaciones de equipo que presentan dificultades para el manejo de conflictos a nivel emocional y comunicativo. Mayoritariamente habitantes de Villa La Reina.
Tramo etéreo 3 (Completar si corresponde)	Varones		
	Mujeres		
TOTAL		1043	

13.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

OBJETIVO GENERAL			
(Plantee un objetivo general que dé cuenta del fin general del programa, y el cambio esperado con la intervención, según lo definido en las bases)			
Fortalecer las habilidades blandas de los agentes comunitarios para la óptima implementación de la política pública de drogas, con población de la primera infancia, en el barrio priorizado.			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS			
(Plantee los objetivos específicos necesarios para dar cuenta de las diversas tareas que se desprenden del objetivo general planteado.) Cada objetivo específico deberá tener asociada una o más actividades, productos esperados y un o unos indicador(es) que den cuenta del cumplimiento de los objetivos			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Diagnosticar en cada uno de los 8 equipos las principales dificultades en el área de manejo de conflictos	1 Sistematización de información sobre 8 jardines	Informe de sistematización entregado	Informe
Entregar herramientas situadas a cada contexto sobre manejo de emociones y comunicación efectiva	8 Talleres de 2 sesiones	Talleres realizados	Fotos, lista de asistencia
Entregar herramientas de detección precoz y procedimientos de intervención en crisis	8 talleres de 1 sesión	Talleres realizados	Fotos, listas de asistencia
Instalar dispositivos de autocuidado para los equipos y los párvulos en situaciones de crisis emocional	8 dispositivos de autocuidado	Dispositivos instalados	Fotos

14.- MARCO CONCEPTUAL (Opcionalmente puede incluir bibliografía)

Esta intervención se focalizará en el territorio priorizado por la política local, a saber: Unidad Vecinal N° 13 Villa La Reina Ello implica una identificación clara de los grupos que presentan más factores de riesgo para el consumo problemático de drogas. Se intervendrá territorialmente, articulando acciones en el espacio local dirigido al grupo seleccionado y a su entorno significativo.

De esta forma, situado desde el ámbito comunitario, los jardines infantiles representan las instituciones donde los niños y niñas acceden a instancias de aprendizaje social a la vez que sus padres, en general jóvenes de Villa La Reina, se acercan a la experiencia de aprender sobre la maternidad y paternidad. Por ello es que se transforman en lugares claves de la red comunitaria en el caso de los territorios vulnerables, como el mencionado.

Esta potencialidad como herramientas de integración social no se despliega sin dificultades. Entre ellas se puede mencionar el Síndrome de Burnout, que conceptualmente, nos permite graficar qué es lo que le sucede a los equipos de los jardines infantiles, y cómo señala Ortiz "debido a las características propias del trabajo de los educadores y a la variabilidad de sus actividades laborales, parece normal encontrar a docentes más estresados que la población en general"¹

Entendido este como un factor de riesgo, que es causa de variadas situaciones críticas producto de conflictos mal manejados, es que queremos fortalecer la capacidad de trabajo preventivo de los agentes que implementan la política de prevención en la primera infancia. A través de las acciones del presente programa buscamos reforzar la capacidad de este grupo de agentes comunitarios de repercutir positivamente en los niños, niñas y la primera infancia, como en sus familias y sus formas de crianza.

La intervención se basa en los factores protectores, entendidos como aquellas características individuales, ambientales o sociales que reduzcan la probabilidad de que una persona se implique en un consumo de drogas problemático o dependiente. Estos factores, distintos a los de riesgo, atenúan el impacto de estos últimos. Factores de Riesgo son aquellos que hacen que las conductas de riesgo sean más probables de ocurrir. Incluyen personalidad, factores sociales y biológicos como la sensación de búsqueda, expectativas, disfuncionalidades familiares, climas escolares, etc.

En consideración de la importancia de la educación inicial en el desarrollo integral así como reconociendo el inmenso desafío que tienen los equipos y las permanentes demandas a los que están expuestos es que resulta fundamental promover intervenciones orientadas a desarrollar habilidades de comunicación efectiva y regulación emocional que posibiliten la realización efectiva de su trabajo le permitan manejar los conflictos de manera positiva, en un contexto de buen trato y apoyo mutuo orientado a fortalecer factores protectores para niños, niñas, familias y para sí mismas.

Es así como el desarrollo de habilidades blandas en los menores depende de sus familias pero también de su experiencia en el jardín, ellas se desarrollan desde los primeros años e implican un proceso de desarrollo más a largo plazo, por eso se debe trabajar en ellas desde pequeños. Como hemos descrito estas habilidades no están desarrolladas en todo su potencial en los equipos de trabajo que son los que deben promover la prevención en los niños, niñas y sus familias.

En este sentido, se requiere el fortalecimiento de las comunidades educativas proveyendo mejores, y más variadas posibilidades de acercar a los niños y niñas a experiencias de aprendizaje significativas y constructivas que los comprometan a ellos y sus familias a una mayor permanencia y participación en las instituciones y que aporten a mejorar su bienestar en relación con el aumento de la satisfacción con la experiencia de aprender.

¹ Carrasco Andrea, 2013, Estrategias que utilizan las educadoras de párvulos en el aula inicial para abordar los conflictos entre niños y niñas de 4 a 6 años de edad. Psicoperspectivas.

15.- METODOLOGÍA

Incluir:

Conceptos claves: Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

Líneas de Intervención: Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción

Etapas de la Intervención: Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa.

En el marco de la implementación del programa "Descubriendo el Gran Tesoro" en los jardines infantiles municipales de la comuna, que atienden principalmente a la población de Villa La Reina, hemos desarrollado un diagnóstico sobre la necesidad de mejorar la capacidad de los equipos que lo implementan a través de su trabajo directo con la primera infancia y sus familias.

En función de la necesidad de transmitir herramientas e implementar espacios de bienestar es que hemos propuesto esta estrategia de trabajo poniendo énfasis en la formación de agentes comunitarios, apostando a que estos sujetos que forman parte fundamental de los recursos de la comunidad pueden fortalecer su capacidad de trabajo preventivo.

Esta intervención se afirmará en una metodología de trabajo que buscará fortalecer la capacidad de los agentes comunitarios para conducir, acompañar, monitorear y evaluar la política pública de drogas en el barrio, particularmente aquella dirigida a la primera infancia y complementar así lo que el programa "Descubriendo el Gran Tesoro" viene a proponer.

Buscamos fortalecer la adecuación de esta política pública a las condiciones socioculturales, económicas y políticas que tiene la comunidad del territorio. La estrategia principal será la educación para el desarrollo de habilidades blandas que apoyen un mejor abordaje de situaciones críticas y de conflicto que se dan en las relaciones entre las comunidades educativas. Esto es, habilidades blandas tanto a nivel personal como Autocontrol y Autoconfianza; a nivel Social como Trabajo en equipo y Empatía; a través de herramientas como la necesidad de Creación y mantención de visión y meta y el aumento de la Tolerancia a la frustración. Situado en el ámbito laboral.

Para ello se desarrollarán diagnósticos, talleres y jornadas de trabajo, además de la creación de espacios de bienestar que permitan potenciar las posibilidades que tienen los agentes preventivos de mejorar su relación con las niñas y niños.

16.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)

Actividad N° 1			
Nombre de la Actividad		Reuniones de diagnóstico situacional con equipos directivos	
Descripción y metodología de la Actividad			
Se realizaran 8 reuniones de diagnóstico una por cada jardín, con los equipo directivos de las instituciones con el fin de situar el diagnóstico a cada contexto laboral y comunitario, respecto a las dificultades observadas en el semestre anterior, tanto respecto al manejo de conflicto al interior de los equipos y con y entre los párvulos.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sala de reuniones de cada Jardín Infantil	1 semana	8 veces a la semana	20 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Cuadernos	10	\$ 850	\$ 8.500
Carpetas	10	\$ 460	\$ 4.600
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Caja de té de 150 bolsitas	1	\$ 2.500	\$ 2.500
Tarro de café	1	\$ 2.900	\$ 2.900
Paquetes de galletas	20	\$ 500	\$ 10.000
Servilletas	3	\$ 400	\$ 1.200
Vasos de plumavit 240 cc	8 paquetes de 20 unidades	\$ 500	\$ 4.000
Cucharas de plástico	1 paquete	\$ 10.200	\$ 10.200
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Sala de reuniones con mesas y sillas	8	\$ 15.000	\$ 120.000
Computador	1	\$ 150.000	\$ 150.000
Proyector	1	\$ 200.000	\$ 200.000

Actividad N° 2			
Nombre de la Actividad		Taller de resolución de conflictos	
Descripción y metodología de la Actividad			
Se realizarán dos sesiones en cada jardín infantil (8), de 2 horas cada una, en las que se abordarán las temáticas de manejo de emociones y comunicación efectiva en los equipos de trabajo y con los niños y niñas y sus familias.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sala de reuniones de cada Jardín Infantil	4 semanas	4 veces a la semana	64 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Libretas de apuntes	145	\$ 890	\$ 129.050
Caja de lápices a pasta	1 caja	\$ 7.980	\$ 7.980
Toner	1	\$ 100.000	\$ 100.000
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Sala de reuniones con mesas y sillas	16	\$ 15.000	\$ 240.000

Actividad N° 3			
Nombre de la Actividad		Jornada de devolución y construcción de herramientas	
Descripción y metodología de la Actividad			
Una jornada de devolución de 4 horas, por cada jardín infantil (8), en la que se trabajarán herramientas concretas para la detección precoz de factores de riesgo e intervención en crisis y se generará un plan de acción futuro, que incluya la instalación del rincón del bienestar.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sala de reuniones de cada Jardín Infantil	2 semanas	4 veces a la semana	32 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Paleógrafos	145	\$ 150	\$ 21.750
Plumones diversos colores	145	\$ 350	\$ 50.750
Clip 16 MM	7 cajas de 50 unidades	\$ 750	\$ 5.250
Cáñamo	8 rollos	\$ 4.000	\$ 32.000
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Caja de té de 150 bolsitas	4	\$ 2.500	\$ 10.000
Tarro de café	2	\$ 2.900	\$ 5.800
Paquetes de galletas	40	\$ 500	\$ 20.000
Servilletas	3	\$ 400	\$ 1.200
Vasos de plumavit 240 cc	10 paquetes de 20 unidades	\$ 500	\$ 5.000
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Sala de reuniones con mesas y sillas	8	\$ 15.000	\$ 120.000
Computador	1	\$ 150.000	\$ 150.000
Proyector	1	\$ 200.000	\$ 200.000
Impresora	1	\$ 100.000	\$ 100.000
Cámara fotográfica	1	\$ 150.000	\$ 150.000
Filmadora	1	\$ 150.000	\$ 150.000

Actividad N° 4			
Nombre de la Actividad		Instalación de dispositivo de bienestar "Rincón de Autocuidado"	
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>Instalar en cada jardín un espacio adecuado que cuente con algunos elementos y materiales seleccionados para construir un espacio de autocuidado y de contención emocional en compañía de un adulto en el caso de los niños y niñas. Este contará con materiales dirigidos a disminuir el estrés (mandalas, pelotas, aromaterapia, etc.).</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Rincón de autocuidado en cada Jardín	1 semana	8 veces a la semana	15 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Set de materiales anti estrés (2 CD de relajación, 1 canasto y 5 ovillos de lanas de colores y palos para construcción de mandalas, 1 aceite aromático, 2 cajas de lápices de colores de cera y mina para pintar mandalas, 2 pelotas anti estrés, etc.)	8 set	\$ 25.890	\$ 207.120
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Puff grande	8	\$ 25.000	\$ 200.000

17. Cronograma de Actividades				
Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3
1	Reuniones de diagnóstico situacional con equipos directivos	X		
2	Taller de resolución de conflictos	X	X	
3	Jornada de devolución y construcción de herramientas		X	
4	Instalación de dispositivo de bienestar "Rincón de Autocuidado"		X	

18.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

18.a Definición de la variable a intervenir: Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variables(s) sobre las cuales pretende intervenir.

La variable a intervenir son las habilidades blandas. De ellas se espera su fortalecimiento tanto en la dimensión emocional, como comunicacional. Este fortalecimiento de capacidades de los agentes preventivos tiene como finalidad impactar en las condiciones de estos para abordar adecuadamente los conflictos que se producen en las relaciones humanas al interior de los equipos que componen estas las comunidades educativas.

Se entenderá por habilidades blandas, aquellas capacidades o destrezas que tienen las personas para relacionarse de manera adecuada, entre otras se encuentran: inteligencia emocional, empatía, capacidad de liderazgo, capacidad de enfrentar conflictos y negociar, la capacidad de motivar a otros, la habilidad para establecer y mantener contacto con otros, y por último, la capacidad de trabajar en equipo.

18.b Resultados Esperados e Indicadores

Describa los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla la evaluación del programa.

Esperamos mejorar los indicadores de proceso que se refieren tanto a la contención emocional como a la comunicación efectiva. A partir del trabajo sobre estas habilidades blandas esperamos aumentar la capacidad de enfrentar conflictos y negociar con los demás actores.

Como lo describimos se identificará en cada jardín los principales conflictos o dificultades en las relaciones que ha habido en el último tiempo, para que se desarrollen las intervenciones poniendo el acento en las debilidades observadas, a la vez que en las propuestas de salidas a partir de las fortalezas de las propias comunidades educativas.

18c Plan de Medición

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el período de evaluación, plazos, entre otros.

Se establecerá una línea base en cuanto a la caracterización del tipo de conflicto que han afectados a cada una de las 8 comunidades educativas. Respecto a esta línea base se identificará las debilidades que se pongan de manifiesto en los ámbitos de manejo emocional y comunicación interpersonal.

Mediremos los avances en función de los planes de manejo grupal que se establezcan para enfrentar situaciones de crisis y superación de conflictos. Poniendo atención principalmente a que cada comunidad educativa pueda identificar medidas de apoyo grupal a las necesidades de contención emocional y de comunicación efectiva.

Finalmente, le pediremos a cada una de las participantes que conteste una encuesta en la que de cuenta del nivel de satisfacción con la intervención.

19.- CURRÍCULUM VITAE PERSONAL

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

NOMBRE	Nelson Rojas Ponce
EDAD	47 años
RUT	9. 770.386-8
DOMICILIO	Avda. Blanco Viel N° 1270, San Miguel, Santiago.
PROFESIÓN / OFICIO	Actor
TELÉFONO	22 8845274 / 821 32 775
E-MAIL	accionyarte@gmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

1989: Estudios en la Academia de Actuación de Nelson Brodt. Primer ciclo de la carrera de Actuación Teatral (2 años)
 1990-1993: Continuación de estudios de Actuación Profesional en el Instituto de Arte y Cultura Bertolt Brecht. Carrera de 4 años. Egresado como Actor Profesional.
 2008: Realización del Programa de Especialización Profesional para la Titulación. Examen Obra en cartelera: "La Comadre Lola" de Alejandro Sieveking.
 2010: Titulación profesional del Ministerio de Educación de la Escuela Profesional "Teatro La Casa" Dirigida por Fernando Cuadra.

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y/O ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

1997: Educador y Monitor de Teatro al Sistema Integral de Tratamiento en Libertad SIDTEL de la Corporación Opción en la ciudad de Rancagua.
 1998-1999: Educador terapéutico en los cursos de promocionados por el Programa SENCE ejecutados por CADE en el Centro de Detención Colina 1, atendiendo a la población adulta.
 2009: Trabaja y dirige en los programas de "El aula lúdica" de SENDA, módulos de trabajo que desarrolla en colegios donde se necesita la implementación de estrategias que vayan en la dirección del trabajar en el tema de la violencia escolar y la prevención del consumo de alcohol y drogas.
 2008-2012: Trabaja en SENDA Previene de la Municipalidad de Independencia, como gestor socioeducativo en trabajo de calle con jóvenes consumidores.

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

Ejecución actividades planificadas en el proyecto a saber: diagnostico, talleres, instalación de dispositivo y evaluación.

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Declaro mi voluntad de participar en el proyecto "Autocuidado para la prevención" que ejecutará la corporación de desarrollo de La reina, durante 2 meses del presente año 2015.

Julio de 2015	
FECHA	FIRMA

20.- PRESUPUESTO DEL PROGRAMA. DESCRIPCIÓN DE ÍTEMS DE GASTOS

GASTOS OPERACIONALES

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIÉN Y CUÁNTO APORTE \$			
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL \$
Cuadernos	10	\$ 850	\$ 8.500			
Carpetas	10	\$ 460	\$ 4.600			
Cajas de lápices pasta	1	\$ 7.980	\$ 7.980			
Libreta de apuntes	145	\$ 890	\$ 129.050			
Papelógrafos	145	\$ 150	\$ 21.750			
Plumones diversos colores	145	\$ 350	\$ 50.750			
Clip 16 MM	7 cajas de 50 unid.	\$ 750	\$ 5.250			
Cáñamo	8 rollos	\$ 4.000	\$ 32.000			
Tinta para impresora	1	\$ 100.000		\$ 100.000		
SUB TOTAL \$			\$ 259.880	\$ 100.000		\$ 359.880
			TOTAL ÍTEM \$			\$ 359.880

GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIÉN Y CUÁNTO APORTE \$			
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL \$
Cajas de té 150 bolsitas	5	\$ 2.500	\$ 12.500			
Tarros de café	3	\$ 2.900	\$ 8.700			
Paquete de galletas	60	\$ 500	\$ 30.000			
Servilletas	6	\$ 400	\$ 2.400			
Vasos de plumavit 240 cc	18 paquetes	\$ 500	\$ 9.000			
Cucharas de plástico	1 paquete	\$ 10.200	\$ 20.400			
Set de materiales anti estrés	8	\$ 25.890	\$ 207.120			
SUB TOTAL \$			\$ 290.120			\$ 290.120
			TOTAL ÍTEM \$			\$ 290.120

PERSONAL

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIÉN Y CUÁNTO APORTE \$			
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL \$
Actor y terapeuta	131 horas	\$ 375.000	\$ 750.000			
Coordinadora de programa	50 horas			\$ 300.000		
SUB TOTAL \$			\$ 750.000	\$ 300.000		\$ 1.050.000
			TOTAL ÍTEM \$			\$ 1.050.000

EQUIPAMIENTO

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIÉN Y CUÁNTO APORTE \$			
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL \$
Sala de reuniones	32 reuniones	\$ 15.000			\$ 480.000	
Computador	1	\$ 150.000		\$ 150.000		
Proyector	1	\$ 200.000		\$ 200.000		
Impresora	1	\$ 100.000		\$ 100.000		
Cámara fotográfica	1	\$ 150.000		\$ 150.000		
Cámara filmadora	1	\$ 150.000		\$ 150.000		
Puff grande	8	\$ 25.000	\$ 200.000			
SUB TOTAL \$			\$ 200.000	\$ 750.000	\$ 480.000	\$ 1.430.000
			TOTAL ÍTEM \$			\$ 1.430.000

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA

ÍTEM	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL ÍTEM	% DEL ÍTEM APORTE SENDA
GASTOS OPERACIONALES	\$ 259.880	\$ 100.000		\$ 359.880	17,4%
GASTO ASOCIADO A ACTIVIDADES	\$ 290.120			\$ 290.120	19,3%
PERSONAL	\$ 750.000	\$ 300.000		\$ 750.000	50,0%
EQUIPAMIENTO	\$ 200.000	\$ 750.000	\$ 480.000	\$ 1.430.000	13,3%
TOTAL	\$ 1.500.000	\$ 1.150.000	\$ 480.000	\$ 2.830.000	100%

Eduardo Riveros Miranda
 Director Ejecutivo
 Corporación de Desarrollo de La Reina





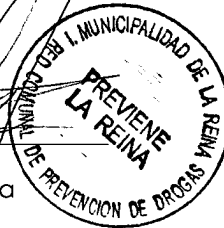
CARTA DE COMPROMISO
Proyecto de salud comunitaria en Villa La Reina
Fondo concursable SENDA - 2015

Yo, Tania Madriaga Flores, en mi cargo de Profesional de Apoyo del Programa SENDA Previene, de la comuna de La Reina, me comprometo a participar activamente en el proyecto de Autocuidado para la prevención que se ejecutará en Villa La Reina.

Del mismo modo, me comprometo a apoyar la ejecución del proyecto y a fomentar y fortalecer la participación de la comunidad en él, integrándolos a los espacios de participación que se constituyan.


Nombre y firma

Julio, 2015





CARTA DE COMPROMISO

Proyecto de formación de agentes comunitarios

Fondo concursable SENA - 2015

Yo, Pedro García, en mi cargo de Director de Salud de la comuna de La Reina, me comprometo a participar activamente en el proyecto formación de agentes comunitarios que se ejecutará en Villa La Reina.

Del mismo modo, me comprometo a fomentar y fortalecer la participación de la comunidad en él, integrándolos a los espacios de participación que se constituyan.

P.P.

Nombre

Eduardo Riveros

Cargo

Firma

Junio, 2015





CARTA DE COMPROMISO

Proyecto de formación de agentes comunitarios

Fondo concursable SENA - 2015

Yo, David Repetti, en mi cargo de Director Corporación de Deportes de la comuna de La Reina, me comprometo a participar activamente en el proyecto formación de agentes comunitarios que se ejecutará en Villa La Reina.



Del mismo modo, me comprometo a fomentar y fortalecer la participación de la comunidad en él, integrándolos a los espacios de participación que se constituyan.

DAVID REPETTI ARMUENNA

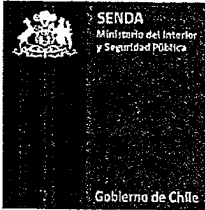
Nombre

DIRECTOR

Cargo

Junio



CARTA DE COMPROMISO

Proyecto de salud comunitaria en Villa La Reina

Fondo concursable SENA - 2015

Yo, KARIN ÁVILA BENAVIDES..... en mi cargo de ENCARGADA PAB DE DROGAS de la comuna de La Reina, me comprometo a participar activamente en el proyecto de salud comunitaria que se ejecutará en Villa La Reina.

Del mismo modo, me comprometo a fomentar y fortalecer la participación de la comunidad en él, integrándolos a los espacios de participación que se constituyan.

PS. KARIN ÁVILA B.
RUT: 12.497.009-1
Psicóloga Clínica
Psicoterapeuta Familiar
y de Pareja

Karin Ávila B.

Nombre, cargo y firma

Junio, 2015

*Encargada del Proyecto
Plan ambulatorio Bona
enfosa.*



CARTA DE COMPROMISO

Proyecto de formación de agentes comunitarios

Fondo concursable SENA - 2015

Yo, Paula Ravanal, en mi cargo de Directora Jardín Infantil Talinay de la comuna de La Reina, me comprometo a participar activamente en el proyecto formación de agentes comunitarios que se ejecutará en Villa La Reina.

Del mismo modo, me comprometo a fomentar y fortalecer la participación de la comunidad en él, integrándolos a los espacios de participación que se constituyan.



Corporación de Desarrollo
La Reina

~~Salas Cunas y Jardín Infantil~~

Talinay

Nombre, cargo y firma

Julio, 2015





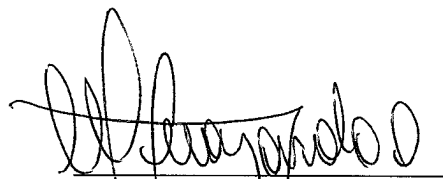
CARTA DE COMPROMISO

Proyecto de formación de agentes comunitarios

Fondo concursable SENA - 2015

Yo, Marcela Guajardo, en mi cargo de Directora Jardín Infantil Laurita Vicuña de la comuna de La Reina, me comprometo a participar activamente en el proyecto formación de agentes comunitarios que se ejecutará en Villa La Reina.

Del mismo modo, me comprometo a fomentar y fortalecer la participación de la comunidad en él, integrándolos a los espacios de participación que se constituyan.


Nombre, cargo y firma

Julio, 2015


Corporación de Desarrollo
La Reina
Sala Cuna y Jardín Infantil
Laurita Vicuña





CARTA DE COMPROMISO

Proyecto de formación de agentes comunitarios

Fondo concursable SENA - 2015

Yo, Paloma Pinto, en mi cargo de Directora Sala Cuna Centro de Lactantes de la comuna de La Reina, me comprometo a participar activamente en el proyecto formación de agentes comunitarios que se ejecutará en Villa La Reina.

Del mismo modo, me comprometo a fomentar y fortalecer la participación de la comunidad en él, integrándolos a los espacios de participación que se constituyan.



Nombre, cargo y firma

Julio, 2015





CARTA DE COMPROMISO

Proyecto de formación de agentes comunitarios

Fondo concursable SENDA - 2015

Yo, Carolina Toloza, en mi cargo de Directora Jardín Infantil Estrellitas de la comuna de La Reina, me comprometo a participar activamente en el proyecto formación de agentes comunitarios que se ejecutará en Villa La Reina.

Del mismo modo, me comprometo a fomentar y fortalecer la participación de la comunidad en él, integrándolos a los espacios de participación que se constituyan.



Corporación de Desarrollo
La Reina

*Sala Cuna y Jardín Infantil
Estrellitas*

Nombre, cargo y firma

Julio, 2015





CARTA DE COMPROMISO

Proyecto de formación de agentes comunitarios

Fondo concursable SENA - 2015

Yo, Alicia Montoya, en mi cargo de Directora Jardín Infantil Diego Portales de la comuna de La Reina, me comprometo a participar activamente en el proyecto formación de agentes comunitarios que se ejecutará en Villa La Reina.

Del mismo modo, me comprometo a fomentar y fortalecer la participación de la comunidad en él, integrándolos a los espacios de participación que se constituyan.


Alicia Montoya
Nombre, cargo y firma
Directora Jardín Infantil Diego Portales
Julio, 2015





CARTA DE COMPROMISO

Proyecto de formación de agentes comunitarios

Fondo concursable SENDA - 2015

Yo, María José Cordova, en mi cargo de Directora Jardín Infantil El Canelo de la comuna de La Reina, me comprometo a participar activamente en el proyecto formación de agentes comunitarios que se ejecutará en Villa La Reina.

Del mismo modo, me comprometo a fomentar y fortalecer la participación de la comunidad en él, integrándolos a los espacios de participación que se constituyan.

(Firma manuscrita)
María José Cordova
Directora Jardín Infantil El Canelo

Nombre, cargo y firma

Julio, 2015





CARTA DE COMPROMISO

Proyecto de formación de agentes comunitarios

Fondo concursable SENA - 2015

Yo, Marianela Aguirre, en mi cargo de Directora Jardín Infantil El Alerce de la comuna de La Reina, me comprometo a participar activamente en el proyecto formación de agentes comunitarios que se ejecutará en Villa La Reina.

Del mismo modo, me comprometo a fomentar y fortalecer la participación de la comunidad en él, integrándolos a los espacios de participación que se constituyan.



Corporación de Desarrollo
La Reina

Sala Cuna y Jardín Infantil

El Alerce

Nombre, cargo y firma

Julio, 2015





CARTA DE COMPROMISO

Proyecto de formación de agentes comunitarios

Fondo concursable SENDA - 2015

Yo, Pamela González, en mi cargo de Directora Jardín Infantil El Avellano de la comuna de La Reina, me comprometo a participar activamente en el proyecto formación de agentes comunitarios que se ejecutará en Villa La Reina.

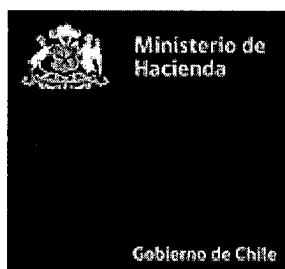
Del mismo modo, me comprometo a fomentar y fortalecer la participación de la comunidad en él, integrándolos a los espacios de participación que se constituyan.


Comuna de La Reina
Solo Comuna de La Reina
2015

Nombre, cargo y firma

Julio, 2015





Certificado de Inscripción

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **CORPORACIÓN DE DESARROLLO DE LA REINA**, RUT **71.378.000-6**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **23/06/2005**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del Representante Legal	: ROBERTO DELPÍN AGUILAR
RUT del Representante Legal	: 9.276.808-2
Nombre de la Institución	: CORPORACIÓN DE DESARROLLO DE LA REINA
RUT de la Institución	: 71.378.000-6
Fecha de emisión del certificado	: 23/07/2015

Certificado de Inscripción

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

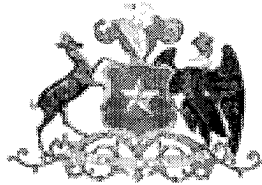
El presente certificado acredita que la institución **CORPORACIÓN DE DESARROLLO DE LA REINA**, RUT **71.378.000-6**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **23/06/2005**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del Representante Legal	: ROBERTO DELPÍN AGUILAR
RUT del Representante Legal	: 9.276.808-2
Nombre de la Institución	: CORPORACIÓN DE DESARROLLO DE LA REINA
RUT de la Institución	: 71.378.000-6
Fecha de emisión del certificado	: 23/07/2015

Imprimir Certificado



REPUBLICA DE CHILE

Código Verificación:
c404e18dd4f6



500076713950

**CERTIFICADO DE VIGENCIA DE
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión 23-07-2015

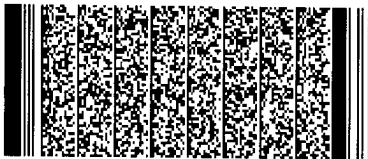
DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N°7662 con fecha 31-01-2013.
NOMBRE PJ : CORPORACION DE DESARROLLO DE LA REINA
DOMICILIO : ., LA REINA, REGION METROPOLITANA
NATURALEZA : CORPORACION/FUNDACION
FECHA CONCESIÓN PJ : 13-03-1987
DECRETO/RESOLUCIÓN : 00317
ESTADO PJ : VIGENTE

FECHA EMISIÓN: 23 Julio 2015, 15:11.

Exento de Pago
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General (s)
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

SERGIO JARA CATALAN
NOTARIO PUBLICO
67 NOTARIA-SANTIAGO
LA REINA

SERGIO JARA CATALAN
NOTARIO PUBLICO
67 NOTARIA-SANTIAGO
LA REINA

Rep. 192

2015

Xim

ACTA

SESION DE DIRECTORIO

CORPORACION DE DESARROLLO DE LA REINA
CELEBRADA CON FECHA QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS
MIL CATORCE

08/01/2015

En Santiago de Chile, a ocho de enero del año dos mil quince, ante mí, **SERGIO JARA CATALAN**, Abogado, Notario Público Titular de la Sesenta y Siete Notaría de Santiago, con oficio en La Reina, Avenida Príncipe de Gales número cinco mil ochocientos cuarenta y uno, comparece don **PATRICIO BERNARDO BELL AVELLO**, chileno, abogado, divorciado, Cédula Nacional de Identidad número ocho millones setecientos cuarenta y siete mil setecientos cuarenta y seis guion cero, domiciliado en Avenida Alcalde Fernando Castillo Velasco número nueve mil setecientos cincuenta, Comuna de La Reina, mayor de edad, quien acreditó su identidad con su cédula exhibida y expone, que debidamente facultado, viene en reducir a escritura pública el Acta de Sesión de Directorio de la Corporación de Desarrollo de La Reina, celebrada con fecha quince de diciembre del año dos mil catorce, la cual es del siguiente tenor: "**SESION DE DIRECTORIO. CORPORACION DE DESARROLLO DE LA REINA. Lunes quince de Diciembre de dos mil catorce.** En la comuna de La Reina, a quince de Diciembre de dos mil catorce, a las

15/12/2014

SERGIO JARA CATALAN
NOTARIO PUBLICO
67 NOTARIA-SANTIAGO
LA REINA

y de jardines infantiles, fundamentalmente. Habiéndose cumplido la primera etapa, corresponde en consecuencia definir las acciones tendientes a enfrentar el segundo período planteado. Don Francisco Bravo expresa su concordancia con lo que ha dicho el Presidente, señalando que durante este período ha visitado los colegios, los jardines infantiles y los establecimientos de salud, en todos los cuales se puede constatar un mejoramiento importante en el período, lo que es obra de la gestión realizada por don Roberto Delpín, motivo por el cual lo felicita por los logros alcanzados. Don Jaime Salazar se adhiere a las palabras de sus antecesores y expresa que le consta el esfuerzo y dedicación con que el señor Delpín ha realizado su gestión, lo que se demuestra con obras concretas de mejoramiento en las diversas áreas de atención de la Corporación. En virtud de ello, felicita a don Roberto Delpín por los logros alcanzados durante su gestión. Don Mauricio Bustos, expresa su satisfacción por los logros alcanzados y felicita a don Roberto Delpín por la gestión desarrollada durante el período dos mil doce-dos mil catorce, como director ejecutivo de la Corporación. Don Ricardo Badilla afirma que no obstante haberse integrado al Directorio hace poco tiempo, ha podido constatar la dedicación y profesionalismo con que el señor Delpín ha ejercido su labor de director Ejecutivo, destacando los logros alcanzados en materia de infraestructura y de proyectos de inversión que han sido aprobados por los Ministerios de Educación y Salud en el área de infraestructura, todos los cuales reflejan la calidad de la gestión realizada y van en directo beneficio de los vecinos de la comuna, por lo que felicita al Director Ejecutivo por su gestión. El Presidente señala que de acuerdo a lo dicho anteriormente, se ha llegado al fin de una etapa exitosa en cuanto a la gestión de la corporación, y que ahora corresponde abordar los nuevos desafíos que se plantearon en el Plan Estratégico de la Corporación. Plantea que para ello se hace necesario proceder a realizar los cambios que exigen los nuevos desafíos y, en consecuencia, la necesidad de poner

SERGIO JARA CATALAN
NOTARIO PUBLICO
67 NOTARIA-SANTIAGO
LA REINA

SERGIO JARA CATALAN
NOTARIO PUBLICO
67 NOTARIA-SANTIAGO
LA REINA

presenta el período que viene en la institución, por lo cual somete a la aprobación del Directorio la propuesta. **Dos.- ACUERDO NUMERO DOS:** Por la unanimidad del Directorio, se aprueba la designación de don **EDUARDO ALFREDO RIVEROS MIRANDA**, ingeniero civil químico, Cédula Nacional de Identidad número seis millones ochocientos sesenta y ocho mil cuatro guión dos, como Director Ejecutivo de la Corporación, a partir del día seis de enero del año dos mil quince. En este mismo acto, el directorio acuerda por la unanimidad de sus miembros que para el caso de ausencia o impedimento del Director Ejecutivo, que no será necesario acreditar ante terceros, pueden ejercer las atribuciones que a él le competen, el Presidente del Directorio conjuntamente con otro cualquiera de los Directores, esto es, don Francisco Bravo Aracena, don Ricardo Badilla Olhbaum, don Jaime Salazar Fonseca o don Mauricio Bustos Palmieri. Las atribuciones de que está investido el Director Ejecutivo, en conformidad a lo dispuesto por el artículo vigésimo séptimo del Estatuto de la Corporación son las siguientes: **Uno.-** Celebrar contratos de promesa. **Dos.-** Adquirir, comprar, vender, enajenar a cualquier título, transferir, ceder, permutar, dar y tomar en arrendamiento o administración o concesión y celebrar toda clase de actos y contratos nominados o innominados respecto de toda clase de bienes corporales e incorporales, muebles, acciones, bonos, valores mobiliarios, derechos, títulos de crédito, efectos públicos y de comercio y documentos negociables en general. Respecto de los inmuebles, se excluye expresamente la facultad de enajenar. **Tres.** Dar y recibir en prenda bienes muebles, derechos, acciones, bonos, valores y todo bien susceptible de este gravamen, ya se trate de prendas civiles con o sin desplazamiento, comerciales, agrarias, de cosa mueble vendida a plazo, industriales u otras especiales; constituir, posponer, aceptar y cancelar toda clase de garantía o caución, prohibiciones, y otros gravámenes y limitaciones de dominio respecto de bienes muebles – se excluyen expresamente los bienes raíces-

SERGIO JARA CATALAN
NOTARIO PUBLICO
67 NOTARIA-SANTIAGO
LA REINA

SERGIO JARA CATALAN
NOTARIO PUBLICO
67 NOTARIA-SANTIAGO
LA REINA

nacionales o extranjeros todo tipo de operaciones de crédito de dinero, con o sin garantías, o reajustes, ya sea en forma de mutuo, pagarés, avances contra aceptación de letras de cambio o de cualquier otra forma. **Seis.** Contratar cuentas de Ahorro, a la vista, a plazo condicionales, reajustables o no, en el Banco del Estado de Chile, en los Bancos Comerciales nacionales o extranjeros, estatales o particulares, en Asociaciones de Ahorro y Préstamos o en cualquier sistema de ahorro, depositar en ellos y retirar en todo o en parte y en cualquier tiempo los dineros de la Corporación capitalización o retirar intereses y/o reajustes; imponerse de su movimiento; aceptar o impugnar saldos; y cerrar dichas cuentas. **Siete.** Ceder o aceptar cesiones de créditos, sean nominativos, a la orden o al portador y en general efectuar toda clase de operaciones con documentos mercantiles, mobiliarios y efectos públicos y de comercio. **Ocho.** Aceptar toda clase de cauciones y garantías en beneficio de la Corporación. **Nueve.** Cobrar y percibir de las Asociaciones de ahorro y préstamos de los Bancos y de cualquier persona natural o jurídica los dividendos de acciones, crías, reajustes, interés, Bonos, valores y cualquier suma o bien que pertenezca o corresponda a la Corporación sea que ello provenga de depósitos, descuentos, valores hipotecarios reajustables, de otros documentos del mercado de capitales o cualquiera que sea su fuente o causa, otorgando al efecto los recibos de dinero, cancelaciones, finiquitos, traspasos, resguardos y otros instrumentos que fueren menester pagar y, en general, extinguir por cualquier medio las obligaciones de la Corporación. **Diez.** Contratar operaciones de cambio, en cualquier moneda y abrir, dar, expedir, aceptar y complementar acreditados simples y documentarios, cartas u órdenes de crédito u otros documentos de comercio; firmar, endosar, negociar, y retirar facturas, certificados de todo tipo y cualquier otro documento que diga relación con la Corporación, depositar y retirar acciones, bonos, valores y cualquier documento o bien, sean en custodia, cobranza o garantía; arrendar cajas

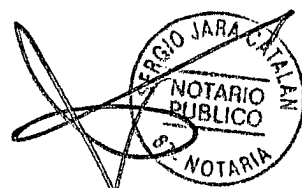


SERGIO JARA CATALAN
NOTARIO PUBLICO
67 NOTARIA-SANTIAGO
LA REINA

SERGIO JARA CATALAN
NOTARIO PUBLICO
67 NOTARIA-SANTIAGO
LA REINA

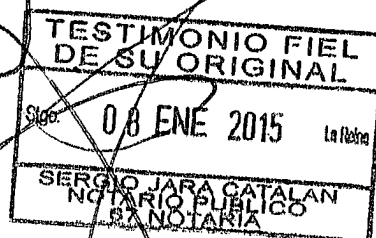
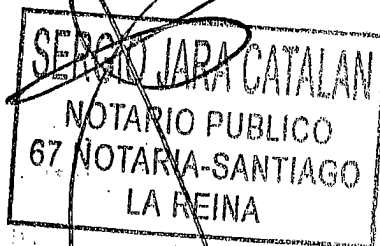
billetes, pagarés, títulos de crédito y efectos de comercio; renunciar a acciones y derechos y posponerlos a otros; estipular en cada contrato que celebre los precios, plazos, condiciones y modalidades que estimen convenientes, modificar, desahuciar, anular, rescindir, resciliar, resolver, revocar, terminar, dar por terminadas y retractarse de los actos y contratos que celebre o modifica sus estipulaciones, novar, remitir, compensar, y extinguir por cualquier medio toda clase de créditos, deudas y obligaciones, sean civiles, comerciales, naturales o de otra especie; contratar y cancelar boletas de garantías; exigir rendiciones de cuenta, impugnarlas y aprobarlas. **Quince.** Aceptar, rechazar herencias, con o sin beneficio de inventario y concurrir a todos los actos que requiere la partición de esas herencias y comunidades en general; pedir y aceptar adjudicaciones de toda clase de bienes; convenir y aceptar estimaciones de perjuicios; retirar correspondencia certificada, encomienda, paquetes, giros, valores, dineros y cualquier bien, mercaderías o documentos, de las oficinas postales, telegráficas, aéreas, ferroviarias, marítimas y otras. **Dieciséis.** Representar a la Corporación ante las autoridades de gobierno, administrativas, técnicas, municipales, autónomas, semifiscales y ante cualquier persona natural o jurídica, con toda clase de presentación, declaraciones aun obligatorias, peticiones, etcétera y modificarla o desistirse a ellas. **Diecisiete.** Operar con amplias facultades en el mercado de capitales, pudiendo comprar, vender, dar en prenda y negociar en cualquier forma, toda clase de acciones, bonos, pagarés, debentures y cualquier clase de valores mobiliarios, letras de cambio, efectos de comercio, títulos de créditos, certificados warrants sean emitidos por el Estado o por particulares, firmar los instrumentos que sea necesarios para llevar a cabo tales operaciones y fijar los precios, plazos, condiciones y modalidades de tales actos o contratos, depositar y/o retirar valores en custodia y/o garantía y establecer almacenes generales de depósito. **Dieciocho.** Contratar trabajadores, empleados y obreros y

la vista y devuelta al interesado. Doy Fe.- En comprobante y previa lectura, firma y se ratifica ante el Notario que autoriza. Doy Fe.- Repertorio número ciento noventa y dos.-



PATRICIO BERNARDO BELL AVELLO

C.I. N° 8.747.746-0



ANEXO N° 2



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **Corporación de Desarrollo de La Reina**, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, programas o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

EDUARDO RIVEROS MIRANDA



En Santiago , a 23 de Julio de 2015

ANEXO N° 3



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **Corporación de Desarrollo de La Reina**, y de conformidad con lo establecido en el Artículos 13 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Estar declarados en quiebra por sentencia firme;
- b) Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas condenados en causa criminal, por infracción a la Ley N° 20.000 y a la Ley N° 19.913;
- c) Estar la entidad, su representante legal o sus directores, impedidos de contratar por afectarles cualquiera inhabilidad legal o judicial;
- d) Tener, entre sus representante legales o directores, a personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de funcionarios del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
- e) Habérsele puesto término anticipado a un convenio previo de transferencia de recursos, suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dentro de los dos años anteriores a su postulación, por causa imputable a esa entidad.

EDUARDO RIVEROS MIRANDA



En Santiago , a 23 de Julio de 2015

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

ROL UNICO TRIBUTARIO

Razón Social o Apellido Paterno, Materno, Nombres

CORP DE DESARROLLO DE LA REINA

ECHENIQUE Calle

Número
8300

Depto. Of.

LA REINA

Población, Villa o Lugar

Comuna o Ciudad

Actividad Económica

SERVICIOS SOCIALES NO CLASIFIC



Número

71.378.000-6

REPUBLICA DE CHILE



CONSTANCIA

BANCO DE CREDITO E INVERSIONES, Rut 97.006.000-6, deja constancia que la Corporación de Desarrollo La Reina, RUT: 71.378.000-6, mantiene vigente la cuenta corriente N°35409401 desde el 13 de mayo de 2010, habiendo sido administrada hasta la fecha, en cuanto a sus relaciones con el Banco, en forma ordenada, seria y responsable.

Se otorga la presente declaración a petición del interesado, para los fines que estime pertinente, sin ulterior responsabilidad para el Banco.

ALEX BRAVO PALMA
Ejecutivo Grandes Empresas
Banco de Crédito e Inversiones S.A. - Chile
p. p. Banco de Crédito e Inversiones

Santiago, octubre 06 de 2015.

CASA MATRIZ EL GOLF 125 - CASILLA 136 - D
TELEFONO 26927000 - FAX 26953775
INTERNET: www.bci.cl
SANTIAGO - CHILE

SERGIO JARA CATALAN
NOTARIO PUBLICO
67 NOTARIA-SANTIAGO
LA REINA

SERGIO JARA CATALAN
NOTARIO PUBLICO
67 NOTARIA-SANTIAGO
LA REINA

Rep. 192

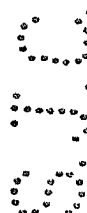
2015

Xim

ACTA

SESION DE DIRECTORIO

CORPORACION DE DESARROLLO DE LA REINA
CELEBRADA CON FECHA QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS
MIL CATORCE



08/01/2015

En Santiago de Chile, a ocho de enero del año dos mil quince, ante mí,
SERGIO JARA CATALAN, Abogado, Notario Público Titular de la
Sesenta y Siete Notaría de Santiago, con oficio en La Reina, Avenida
Príncipe de Gales número cinco mil ochocientos cuarenta y uno,
comparece don **PATRICIO BERNARDO BELL AVELLO**, chileno,
abogado, divorciado, Cédula Nacional de Identidad número ocho millones
setecientos cuarenta y siete mil setecientos cuarenta y seis guion cero,
domiciliado en Avenida Alcalde Fernando Castillo Velasco número nueve
mil setecientos cincuenta, Comuna de La Reina, mayor de edad, quien
acreditó su identidad con su cédula exhibida y expone, que debidamente
facultado, viene en reducir a escritura pública el Acta de Sesión de
Directorio de la Corporación de Desarrollo de La Reina, celebrada con
fecha quince de diciembre del año dos mil catorce, la cual es del siguiente
tenor: **"SESION DE DIRECTORIO. CORPORACION DE DESARROLLO
DE LA REINA. Lunes quince de Diciembre de dos mil catorce. En la
comuna de La Reina, a quince de Diciembre de dos mil catorce, a las**

15/12/2014

2
3
4

dieciocho treinta horas, tiene lugar la sesión de Directorio de la Corporación de Desarrollo de La Reina, en el despacho del Alcalde, ubicado en Avenida Alcalde Fernando Castillo Velasco número nueve mil novecientos veinticinco, con la asistencia de los señores: don RAUL DONCKASTER FERNANDEZ, PRESIDENTE DEL DIRECTORIO, y los Directores, don JAIME SALAZAR FONSECA, RICARDO BADILLA OHLBAUM, FRANCISCO BRAVO ARACENA y don MAURICIO BUSTOS PALMIERI. Se encuentra presente el Director Ejecutivo de la Corporación, don Roberto Delpín Aguilar. Actúa como Secretario de Actas el abogado don Patricio Bell Avello. Habiendo quórum para sesionar, se da inicio a ésta. **TABLA: Uno.- Término de funciones del Director Ejecutivo y designación del reemplazante.** El Presidente informa que según lo acordado por el Directorio, corresponde hacer una evaluación de la gestión del Director Ejecutivo de la Corporación desde el año dos mil doce a la fecha y adoptar las decisiones correspondientes. Señala que al designar a don Roberto Delpín Aguilar como Director Ejecutivo, se plantearon ciertos objetivos en materia de gestión financiera y de desarrollo de las áreas que atiende la Corporación, esto es, salud, educación y jardines infantiles, las que se han cumplido a cabalidad. En atención a lo anterior, el Presidente sostiene que la gestión de don Roberto Delpín ha cumplido con las metas planteadas por el Directorio, felicitándolo por la gestión realizada durante el período. Para concluir su intervención sobre el punto, el Presidente manifiesta que, como se recordará, al inicio del período se estableció que el Plan Estratégico de la Corporación se dividiría en dos sub-períodos de dos años cada uno, siendo el primero de ellos el de normalización y logro de ciertas metas, y el segundo el de desarrollo cualitativo que otorgue a la institución una situación financiera y administrativa que le permita enfrentar adecuadamente los desafíos que se plantean con la implementación de cambios legislativos importantes en materia de administración educacional

OK
Avello



y de jardines infantiles, fundamentalmente. Habiéndose cumplido la primera etapa, corresponde en consecuencia definir las acciones tendientes a enfrentar el segundo período planteado. Don Francisco Bravo expresa su concordancia con lo que ha dicho el Presidente, señalando que durante este período ha visitado los colegios, los jardines infantiles y los establecimientos de salud, en todos los cuales se puede constatar un mejoramiento importante en el período, lo que es obra de la gestión realizada por don Roberto Delpín, motivo por el cual lo felicita por los logros alcanzados. Don Jaime Salazar se adhiere a las palabras de sus antecesores y expresa que le consta el esfuerzo y dedicación con que el señor Delpín ha realizado su gestión, lo que se demuestra con obras concretas de mejoramiento en las diversas áreas de atención de la Corporación. En virtud de ello, felicita a don Roberto Delpín por los logros alcanzados durante su gestión. Don Mauricio Bustos, expresa su satisfacción por los logros alcanzados y felicita a don Roberto Delpín por la gestión desarrollada durante el período dos mil doce-dos mil catorce, como director ejecutivo de la Corporación. Don Ricardo Badilla afirma que no obstante haberse integrado al Directorio hace poco tiempo, ha podido constatar la dedicación y profesionalismo con que el señor Delpín ha ejercido su labor de director Ejecutivo, destacando los logros alcanzados en materia de infraestructura y de proyectos de inversión que han sido aprobados por los Ministerios de Educación y Salud en el área de infraestructura, todos los cuales reflejan la calidad de la gestión realizada y van en directo beneficio de los vecinos de la comuna, por lo que felicita al Director Ejecutivo por su gestión. El Presidente señala que de acuerdo a lo dicho anteriormente, se ha llegado al fin de una etapa exitosa en cuanto a la gestión de la corporación, y que ahora corresponde abordar los nuevos desafíos que se plantearon en el Plan Estratégico de la Corporación. Plantea que para ello se hace necesario proceder a realizar los cambios que exigen los nuevos desafíos y, en consecuencia, la necesidad de poner

término a la gestión de Don Roberto Delpín como Director Ejecutivo, reiterando los agradecimientos por la gestión realizada. Don Roberto Delpín agradece la confianza depositada por el Directorio al haberlo nombrado en el cargo, señalando que durante estos dos años ha realizado el máximo esfuerzo profesional para cumplir con los objetivos trazados, destacando entre las realizaciones de su gestión la habilitación del Centro del Adulto Mayor, Mejoramiento del Centro Odontológico, la ampliación de horario de atención del Sapu, el Centro de Rehabilitación de Dragones de La Reina, mejoramiento en las remuneraciones de las trabajadoras de los Jardines Infantiles y, en general, la aprobación de diversos proyectos presentados por la Corporación a diversos Ministerios, todos los cuales se han traducido en mejoras sustantivas en infraestructura de los establecimientos de salud, educación y jardines infantiles. Manifiesta su satisfacción por los logros alcanzados durante su gestión y agradece al Presidente y a cada uno de los Directores el apoyo, la confianza y la disposición permanente a colaborar con las actividades de la Corporación. Finaliza deseándole a su sucesor el mayor de los éxitos en su gestión.

Uno.- ACUERDO NUMERO UNO: Por la unanimidad del Directorio, se acuerda poner término a la designación de fecha diez de diciembre de dos mil doce, de don Roberto Delpín Aguilar como Director Ejecutivo de la Corporación, a partir del día seis de enero del año dos mil quince. El Presidente señala que en virtud del Acuerdo del Directorio, corresponde proceder a la designación del Director Ejecutivo de la Corporación, para lo cual propone el nombre de don Eduardo Alfredo Riveros Miranda, ingeniero civil químico, Cédula Nacional de Identidad número seis millones ochocientos sesenta y ocho mil cuatro guión dos, que es un profesional de destacada trayectoria que se ha desempeñado desde el mes de diciembre del año dos mil doce como Administrador Municipal de la Municipalidad de La Reina, expresando que es la persona que cumple con el perfil que la Corporación necesita para enfrentar adecuadamente los desafíos que

SERGIO JARA CATALAN
NOTARIO PUBLICO
67 NOTARIA-SANTIAGO
LA REINA

SERGIO JARA CATALAN
NOTARIO PUBLICO
67 NOTARIA-SANTIAGO
LA REINA

presenta el período que viene en la institución, por lo cual somete a la aprobación del Directorio la propuesta. **Dos.- ACUERDO NUMERO DOS:** Por la unanimidad del Directorio, se aprueba la designación de don **EDUARDO ALFREDO RIVEROS MIRANDA**, ingeniero civil químico, Cédula Nacional de Identidad número seis millones ochocientos sesenta y ocho mil cuatro guión dos, como Director Ejecutivo de la Corporación, a partir del día seis de enero del año dos mil quince. En este mismo acto, el directorio acuerda por la unanimidad de sus miembros que para el caso de ausencia o impedimento del Director Ejecutivo, que no será necesario acreditar ante terceros, pueden ejercer las atribuciones que a él le competen, el Presidente del Directorio conjuntamente con otro cualquiera de los Directores, esto es, don Francisco Bravo Aracena, don Ricardo Badilla Olhbaum, don Jaime Salazar Fonseca o don Mauricio Bustos Palmieri. Las atribuciones de que está investido el Director Ejecutivo, en conformidad a lo dispuesto por el artículo vigésimo séptimo del Estatuto de la Corporación son las siguientes: **Uno.-** Celebrar contratos de promesa. **Dos.-** Adquirir, comprar, vender, enajenar a cualquier título, transferir, ceder, permutar, dar y tomar en arrendamiento o administración o concesión y celebrar toda clase de actos y contratos nominados o innominados respecto de toda clase de bienes corporales e incorporales, muebles, acciones, bonos, valores mobiliarios, derechos, títulos de crédito, efectos públicos y de comercio y documentos negociables en general. Respecto de los inmuebles, se excluye expresamente la facultad de enajenar. **Tres.** Dar y recibir en prenda bienes muebles, derechos, acciones, bonos, valores y todo bien susceptible de este gravamen, ya se trate de prendas civiles con o sin desplazamiento, comerciales, agrarias, de cosa mueble vendida a plazo, industriales u otras especiales; constituir, posponer, aceptar y cancelar toda clase de garantía o caución, prohibiciones, y otros gravámenes y limitaciones de dominio respecto de bienes muebles – se excluyen expresamente los bienes raíces-

corporales e incorporales, ceder, traspasar y aceptar cesiones y traspaso de toda clase de bienes, derechos y créditos. **Cuatro.** Celebrar contratos de seguro, pudiendo acordar primas, fijar riesgos, estipular plazos y demás condiciones, cobrar indemnizaciones, endosar y cancelar pólizas, aprobar e impugnar liquidaciones de siniestro. **Cinco.** Celebrar actos con instituciones fiscales, semifiscales y de cualquier orden de naturaleza, Servicio de Impuestos Internos, y otras autoridades Administrativas, celebrar contratos de cualquier naturaleza que sean, ya sea con instituciones bancarias y de crédito en general, nacionales o extranjeras, Banco Central, Banco del Estado de Chile, Bancos Comerciales, entidades financieras, sociedades de Leasing, Fondos de Inversión Inmobiliarios, Cooperativas y otros, darles instrucciones y cometerles comisiones de confianza, especialmente contratar, abrir, operar y cerrar cuentas corrientes, sean o no bancarias, tanto de depósitos, créditos, de ahorro o especiales y depositar y girar y sobregirar en ellas, dar y tomar dinero en préstamo, con o sin intereses, con o sin garantía, sea mediante escrituras públicas, privadas, suscripciones de pagarés, descuento o aceptación de letras de cambio o de otros documentos; girar, cobrar, cancelar, revalidar, suscribir, afianzar, aceptar, reacceptar, renovar, descontar, prorrogar, avalar, endosar en garantía, en cobranza con o sin restricciones y protestar cheques, letras de cambio, pagarés, libranzas, vales y cualquier efecto de comercio, en cuanto sean susceptibles de todas o algunas de estas modalidades; retirar talonarios de cheques o cheques sueltos, aprobar u objetar saldos en cuentas corrientes, sean o no bancarias, hacer, suspender y retirar depósitos a la vista, a plazo, condiciones y otros; firmar y/o afianzar pagarés, mutuos y documentos por boletas de garantía, contratar y cancelar boletas de garantía, celebrar con Bancos Comerciales, de Fomento, Banco del Estado de Chile, Instituciones de Crédito, privadas, fiscales o semifiscales, centralizadas o descentralizadas, organismos de administración autónoma, sean estos

SERGIO JARA CATALAN
NOTARIO PUBLICO
67 NOTARIA-SANTIAGO
LA REINA

SERGIO JARA CATALAN
NOTARIO PUBLICO
67 NOTARIA-SANTIAGO
LA REINA

nacionales o extranjeros todo tipo de operaciones de crédito de dinero, con o sin garantías, o reajustes, ya sea en forma de mutuo, pagarés, avances contra aceptación de letras de cambio o de cualquier otra forma. **Seis.** Contratar cuentas de Ahorro, a la vista, a plazo condicionales, reajustables o no, en el Banco del Estado de Chile, en los Bancos Comerciales nacionales o extranjeros, estatales o particulares, en Asociaciones de Ahorro y Préstamos o en cualquier sistema de ahorro, depositar en ellos y retirar en todo o en parte y en cualquier tiempo los dineros de la Corporación capitalización o retirar intereses y/o reajustes; imponerse de su movimiento; aceptar o impugnar saldos; y cerrar dichas cuentas. **Siete.** Ceder o aceptar cesiones de créditos, sean nominativos, a la orden o al portador y en general efectuar toda clase de operaciones con documentos mercantiles, mobiliarios y efectos públicos y de comercio. **Ocho.** Aceptar toda clase de cauciones y garantías en beneficio de la Corporación. **Nueve.** Cobrar y percibir de las Asociaciones de ahorro y préstamos de los Bancos y de cualquier persona natural o jurídica los dividendos de acciones, crías, reajustes, interés, Bonos, valores y cualquier suma o bien que pertenezca o corresponda a la Corporación sea que ello provenga de depósitos, descuentos, valores hipotecarios reajustables, de otros documentos del mercado de capitales o cualquiera que sea su fuente o causa, otorgando al efecto los recibos de dinero, cancelaciones, finiquitos, traspasos, resguardos y otros instrumentos que fueren menester pagar y, en general, extinguir por cualquier medio las obligaciones de la Corporación. **Diez.** Contratar operaciones de cambio, en cualquier moneda y abrir, dar, expedir, aceptar y complementar acreditados simples y documentarios, cartas u órdenes de crédito u otros documentos de comercio; firmar, endosar, negociar, y retirar facturas, certificados de todo tipo y cualquier otro documento que diga relación con la Corporación, depositar y retirar acciones, bonos, valores y cualquier documento o bien, sean en custodia, cobranza o garantía; arrendar cajas

555



de seguridad y abrirlas, contratar seguros, anticresis, avíos, igualas y otros. **Once.** Inscribir propiedad intelectual, industrial, nombres comerciales, modelos industriales, patentar inventos, deducir oposiciones y solicitar nulidades. **Doce.** Celebrar contratos de confección de obra material, de arrendamiento de servicios, de confección o construcción de obra material, de transporte, de fletamento, de trabajo de arrendamiento de cosas y cualquier otro acto o convención, modificar y poner término de cualquier forma tales como; concurrir a la constitución de comunidades, de sindicatos, de asociaciones y cuentas en participación, de Corporaciones, de asociaciones gremiales y cooperativas, ingresar a las ya constituidas, asistir a sus reuniones y juntas con derechos a voz y voto y concurrir a la prórroga, modificación, disolución y liquidación de aquellas que forma parte; concurrir a subastas o licitaciones públicas o privadas y adjudicarse toda clase de bienes en cualquiera condición. **Trece.** Celebrar contratos de comodato, de mutuo, de depósito, de transacción aun con respecto a cosas no disputadas, de transportes, de cambio, de agencia, de comisión, de correduría, de representación y, en general, cualquier otro contrato nominado o no, pudiendo convenir en ellos toda clase de pactos o estipulaciones, estén o no contemplados especialmente por las leyes y sean de su esencia, de su naturaleza o meramente accidentales, fijar riesgos, intereses, rentas, honorarios, remuneraciones, reajustes, indemnizaciones, plazos, aún mayores que los usuales, condiciones, deberes, atribuciones, épocas y formas de pago y de entrega, percibir y entregar, pactar solidaridad o indivisibilidad, tanto activa como pasiva, convenir, cláusulas penales y multas en favor o en contra de la Corporación. **Catorce.** Pactar indivisiones, celebrar contratos de cualquier especie, aceptar donaciones en pago, renunciar y reconocer acciones y deudas, reconocer o compensar deudas judicial o extrajudicialmente, otorga finiquitos y cancelaciones, efectuar y aceptar cesiones; donar; gratificar, hacer y aceptar trasferencias de acciones, bonos, valores,

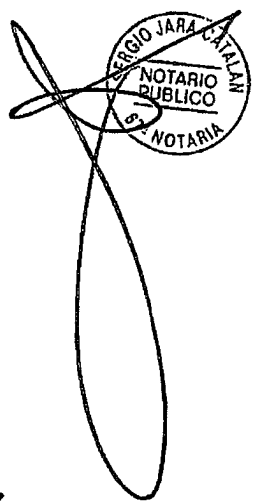
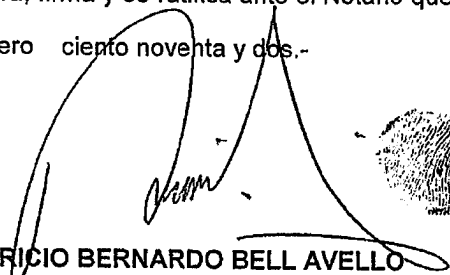
SERGIO JARA CATALAN
NOTARIO PUBLICO
67 NOTARIA-SANTIAGO
LA REINA

SERGIO JARA CATALAN
NOTARIO PUBLICO
67 NOTARIA-SANTIAGO
LA REINA

billetes, pagarés, títulos de crédito y efectos de comercio; renunciar a acciones y derechos y posponerlos a otros; estipular en cada contrato que celebre los precios, plazos, condiciones y modalidades que estimen convenientes, modificar, desahuciar, anular, rescindir, resciliar, resolver, revocar, terminar, dar por terminadas y retractarse de los actos y contratos que celebre o modifica sus estipulaciones, novar, remitir, compensar, y extinguir por cualquier medio toda clase de créditos, deudas y obligaciones, sean civiles, comerciales, naturales o de otra especie; contratar y cancelar boletas de garantías; exigir rendiciones de cuenta, impugnarlas y aprobarlas. **Quince.** Aceptar, rechazar herencias, con o sin beneficio de inventario y concurrir a todos los actos que requiere la partición de esas herencias y comunidades en general; pedir y aceptar adjudicaciones de toda clase de bienes; convenir y aceptar estimaciones de perjuicios; retirar correspondencia certificada, encomienda, paquetes, giros, valores, dineros y cualquier bien, mercaderías o documentos, de las oficinas postales, telegráficas, aéreas, ferroviarias, marítimas y otras. **Dieciséis.** Representar a la Corporación ante las autoridades de gobierno, administrativas, técnicas, municipales, autónomas, semifiscales y ante cualquier persona natural o jurídica, con toda clase de presentación, declaraciones aun obligatorias, peticiones, etcétera y modificarla o desistirse a ellas. **Diecisiete.** Operar con amplias facultades en el mercado de capitales, pudiendo comprar, vender, dar en prenda y negociar en cualquier forma, toda clase de acciones, bonos, pagarés, debentures y cualquier clase de valores mobiliarios, letras de cambio, efectos de comercio, títulos de créditos, certificados warrants sean emitidos por el Estado o por particulares, firmar los instrumentos que sea necesarios para llevar a cabo tales operaciones y fijar los precios, plazos, condiciones y modalidades de tales actos o contratos, depositar y/o retirar valores en custodia y/o garantía y establecer almacenes generales de depósito. **Dieciocho.** Contratar trabajadores, empleados y obreros y

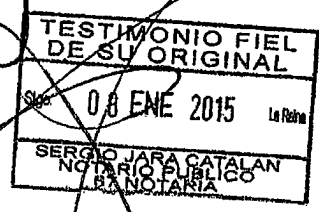
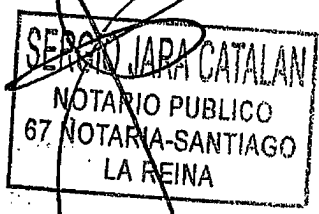
fijarles sus funciones y remuneraciones, celebrando el respectivo contrato de trabajo, individual o colectivo, contratar servicios profesionales o técnicos y ponerles término mediante desahucio u otra forma legal. **Diecinueve.** En relación al Banco Central de Chile, Bancos Comerciales, Banco del Estado de Chile, financieras y Asociaciones de Ahorro y Préstamo, además de las facultades ya indicadas en esta cláusula, podrán presentar solicitudes, registros, licencias, declaraciones y acompañar toda clase de documentos, pedir y autorizar las modificaciones y/o anulaciones de operaciones ya aprobadas o de cualquiera de sus condiciones; ofrecer, rendir, y sustituir garantía de cualquier forma, y en todo caso el mandato se entenderá vigente respecto de dichos Bancos y entidades mientras no conste su término, o revocación mediante instrumento público que se notificará a dichas instituciones, mediante un Ministro de Fe, y aun entonces se entenderá que el mandato expira sesenta días después de la notificación todo salvo que el Banco, Asociación o entidad exprese algún modo que acepta el término del mandato sin el cumplimiento de las formalidades o el plazo en cuestión. **Veinte.** Asimismo, podrá señalar domicilios con prórrogas de jurisdicción, otorgar poderes especiales y recovarlos, como delegar el mandato, en todo o en parte. **Tres.-** **ACUERDO NUMERO TRES:** Por unanimidad de los Directores presentes, se faculta a Don Patricio Bell Avello, Rol Unico Tributario ocho millones setecientos cuarenta y siete mil setecientos cuarenta y seis guión cero, para reducir a escritura pública, todo o parte del Acta de Sección de Directorio. No habiendo otros asuntos que tratar, siendo las veinte horas, se cierra la sesión. **FIRMA DEL ACTA.** Firmaron el acta los Directores asistentes. **RAUL DONCKASTER FERNANDEZ, PRESIDENTE,** hay firma. **FRANCISCO BRAVO ARACENA, VICE-PRESIDENTE,** hay firma. **RICARDO BADILLA OHLBAUM, DIRECTOR,** hay firma. **JAIME SALAZAR FONSECA, DIRECTOR,** hay firma. **MAURICIO BUSTOS PALMIERI, DIRECTOR,** hay firma.". Conforme con fojas de acta tenida a

la vista y devuelta al interesado. Doy Fe.- En comprobante y previa lectura, firma y se ratifica ante el Notario que autoriza. Doy Fe.- Repertorio número ciento noventa y dos.-



PATRICIO BERNARDO BELL AVELLO

C.I. N° 8.747.746-0



15

INUTILIZADO ART. 404 INCISO 2.
CODIGO ORGANICO DE TRIBUNALES
Stgo. 08 ENE 2015 La Reina
SERGIO JARA CATALAN
NOTARIO PUBLICO

SERGIO JARA CATALAN
NOTARIO PUBLICO
67 NOTARIA SANTIAGO
LA REINA

SERGIO JARA CATALAN
NOTARIO PUBLICO
67 NOTARIA-SANTIAGO
LA REINA

REP. 5.016

2014.-

ALE.-

SERGIO JARA CATALAN
NOTARIO PUBLICO
67 NOTARIA-SANTIAGO
LA REINA

CERTIFICO LA FOTOCOPIA PRECEDENTE ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO
A LA VISTA

La fecha 06 JUN 2015 Sgo

SERGIO JARA CATALAN
NOTARIO PUBLICO
67 NOTARIA

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS
CORPORACION DE DESARROLLO DE LA REINA
CELEBRADA CON FECHA SEIS DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE

20/08/2014

En Santiago de Chile, a veintiocho de Agosto del año dos mil catorce, ante mí, **SERGIO JARA CATALAN**, Abogado, Notario Público, Titular de la Sesenta y Siete Notaría de Santiago, con oficio en La Reina, Avenida Príncipe de Gales número cinco mil ochocientos cuarenta y uno, Comparece, doña **SOFÍA NOGUEIRA MUÑOZ**, chilena, soltera, domiciliada en Avenida Alcalde Fernando Castillo Velasco número nueve mil novecientos veinticinco, comuna la Reina, cédula nacional de identidad número dieciséis millones ciento veintinueve mil ciento setenta y dos guión dos, mayor de edad, quien acreditó su identidad con la cédula exhibida y expone: Que debidamente facultada viene en reducir a escritura pública la presente acta, la cual es del tenor siguiente: "**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS CORPORACION DE DESARROLLO DE LA REINA**. La Reina, a seis de Agosto de dos mil catorce, siendo las dieciocho cuarenta y cinco horas, en la sala del Concejo Municipal de la Municipalidad de La Reina, se da inicio a la Sesión Ordinaria de Socios de la Corporación de Desarrollo de La Reina, la cual dirige don Raúl Donckaster Fernández, Alcalde y Presidente de esta Corporación. Uno.- **ASISTENCIA DE SOCIOS:** En la asamblea se presentaron dieciséis socios, de un total de veinte conforme al Registro de Socios. Al final de la presente acta se adjunta copia del registro de asistencia. Dos.- **ASISTENCIA DE DIRECTORES DE LA CORPORACIÓN DE**

06/08/2014

CERTIFICO LA FOTOCOPIA PRECEDENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.		
La Reia	12 JUN 2015	Signo
SERGIO JARA CAVALAN SERVIDOR PUBLICO NOTARIA		

DESARROLLO DE LA REINA. Don Raúl Donckaster Fernández. Don Francisco Bravo Aracena. Don Jaime Salazar Fonseca. Don Mauricio Bustos Palmíni. **Tres.- CONVOCATORIA.** La unanimidad de los socios presentes dejan constancia que esta Asamblea se convocó en conformidad a lo dispuesto en el artículo trece del Estatuto de la Corporación de Desarrollo de La Reina. **Cuatro.- CONSTITUCIÓN LEGAL DE LA ASAMBLEA.** El presidente de la Asamblea, informa que la convocatoria se efectuó conforme al acuerdo de Directorio de fecha nueve de julio de dos mil catorce y las citaciones se realizaron mediante publicaciones en el Diario El Mercurio los días sábado dos y domingo tres de agosto de dos mil catorce. Además se enviaron cartas de invitación y se confirmó asistencia telefónicamente. En virtud de lo anterior, el Presidente declara abierta, instalada y constituida la presente Asamblea. Asimismo, plantea que podrán participar con derecho a voz y voto todos los socios activos por sí o debidamente representados. **Cinco.- OBJETO DE LA JUNTA.** El Presidente informa que la presente Asamblea Ordinaria fue convocada para tratar los siguientes temas: **TABLA.** Uno.- Aprobación Memoria y Balance anual dos mil trece. Dos.- Elección de Directorio. Tres.- Varios. **Seis.- EXPOSICION.** A continuación se exhibió un video con los grandes acontecimientos de las diferentes áreas que abarcan esta Corporación. **AREA EDUCACION.** Se realizó un programa de mejoramiento de infraestructura en establecimientos educacionales. Se incorporó dentro de la malla la especialidad de gastronomía. Además se concretó un convenio con el preuniversitario Pedro de Valdivia en virtud del cual se otorgaron cincuenta y siete becas para que estudiantes municipales pudieran asistir completamente gratis a las clases. **AREA SALUD.** Entre los hechos destacados de esta área, se encuentra el ampliar el funcionamiento del SAPU a veinticuatro horas todos los días del año con personal calificado y equipamiento de primer orden. El Cesfam Juan Pablo II obtuvo el premio como Consultorio de Excelencia otorgado

SERGIO JARA CATALAN
NOTARIO PUBLICO
67 NOTARIA-SANTIAGO
LA REINA

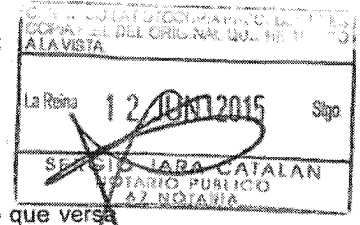
SERGIO JARA CATALAN
NOTARIO PUBLICO
67 NOTARIA-SANTIAGO
LA REINA

CERTIFICO LA FOTOCOPIA PRECEDENTE ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO
AL VISTA

La Reina 12 JUN 2015 Sig

SERGIO JARA CATALAN
NOTARIO PUBLICO
NOTARIA

por el Minsal. Además se remodeló y amplió el Centro Odontológico y se inauguró el Centro del Adulto Mayor en convenio con el Serama. Por último, en diciembre se comenzó la construcción del Centro de Rehabilitación y Medicina del Deporte de La Reina. **AREA JARDINES INFANTILES.** En el primer nivel de educación, se realizó un programa integral de mejoramiento de infraestructura en todos los jardines infantiles. En un trabajo conjunto con los Rotarios se adquirieron juegos de patio para todos los establecimientos municipales. Posteriormente el Alcalde como presidente entrega la palabra al Director Ejecutivo quien expone respecto del balance y estados financieros. Roberto Delpin Aguilar, señala que la memoria y balance que se exhibe fue confeccionado por Crowe Horwath y que dicha empresa se encuentra inscrita en el registro de la Superintendencia de Valores y Seguros. Asimismo, deja constancia que se le entregó a cada socio copia de la Memoria y Balance en formato papel. El director ejecutivo, comienza presentando una planilla con cifras, en ella se aprecia el pasivo de la Corporación, esto comprende los recursos provisionados. En total hay ochocientos cuarenta y dos millones de pesos de déficit, lo que significa que la Corporación se ha mantenido de manera estable. Si se compara con el año dos mil doce, el nivel de crecimiento es superior en un once por ciento, ya que al año dos mil doce ingresaron nueve mil millones y el año dos mil trece fueron diez millones noventa y seis mil. Don Roberto Delpin explica que existen dos grandes deudas que son el crédito de adecuación docente y programas por ejecutar. Del total de los recursos del presupuesto de la Corporación, el setenta y cinco por ciento son ingresos por subvenciones ministeriales, la diferencia la entrega la Municipalidad de La Reina. Respecto del presupuesto de Educación que asciende a cinco mil millones aprox. un setenta y siete por ciento lo entrega el Mineduc, lo que se invierte casi en su totalidad en remuneraciones. La diferencia la aporta la municipalidad. En cuanto al área de Salud, la subvención del Minsal es de un setenta y



cinco por ciento la diferencia la entrega la Municipalidad. En lo que versa sobre los Jardines Infantiles, Junji entrega quinientos cuarenta y tres millones de pesos lo que no alcanza a cubrir siquiera las remuneraciones por lo que la Municipalidad de aportar más de trescientos millones de pesos para ese gasto. El Presidente de la Corporación toma la palabra y señala que con anterioridad este balance y memoria fueron debidamente estudiados y aprobados por el Directorio de la Corporación. Luego continúa indicando que corresponde a la Asamblea la aprobación de la Memoria y Balance al treinta y uno de diciembre de dos mil trece, de la Corporación de Desarrollo de La Reina. Comienza realizando la votación a viva voz en orden por cada representante presente. **ACUERDO NUMERO UNO. DE LA ASAMBLEA ORDINARIA DE SOCIOS:** Por unanimidad de los socios presentes, se tienen por aprobados la Memoria y el Balance Anual al treinta y uno de diciembre de dos mil trece. Copia de la Memoria se adjunta al final del acta. Siete.- **ELECCION DE DIRECTORIO.** De acuerdo a lo dispuesto en el artículo quince del estatuto de la Corporación de Desarrollo de La Reina se procede a elegir al nuevo directorio. El Alcalde agradece la buena disposición y participación de estos directores en la gestión realizada. El Presidente propone que los mismos tres directores sean reelegidos en virtud de los buenos resultados. Se ofreció la palabra y la tomó José Treuquemil quien solicitó información respecto de los directores, manera de elección y de reemplazo, frente a lo cual el Alcalde explicó los procedimientos y las circunstancias específicas. Luego el señor Zuñiga representante de la Cámara de Comercio de La Reina, se pronunció favorablemente respecto a la calidad de los miembros que estaban ejerciendo el cargo y a las grandes instituciones que representan. Se procede a realizar la votación, la mayoría de los representantes aprueban la reelección de los tres directores que estaban en ejercicio. No existe unanimidad ya que José Treuquemil no aprueba la reelección. **ACUERDO**

SERGIO JARA CATALAN
NOTARIO PUBLICO
67 NOTARIA-SANTIAGO
LA REINA

SERGIO JARA CATALAN
NOTARIO PUBLICO
67 NOTARIA-SANTIAGO
LA REINA

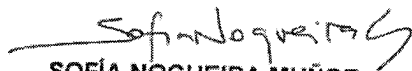
CERTIFICO LA FOTOCOPIA PRECEDENTE LE
FIEL DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO
A LA VISTA
La Rea 12 JUN 2015 Sgo
SERGIO JARA CATALAN
NOTARIO PUBLICO
67 NOTARIA

NUMERO DOS DE LA ASAMBLEA ORDINARIA DE SOCIOS: Por la
mayoría de los socios presentes, se tienen por aprobada la

reelección de los directores que integraban el directorio por el
periodo dos mil doce - dos mil catorce. Por tanto, integran el
Directorio de la Corporación de Desarrollo de La Reina para el
periodo dos mil catorce - dos mil dieciséis, don Francisco Bravo
Aracena, don Jaime Salazar Fonseca y don Mauricio Bustos Palmini.

Ocho.- DESIGNACION DE DIRECTOR. En virtud del artículo quince del
estatuto, el Alcalde como Presidente de la Corporación viene en designar
a don Ricardo Badilla Ohlbaum, vecino de La Reina, ingeniero civil de la
Universidad de Chile, Master en Ciencias Aplicadas y Doctorado en
ingeniería. Tiene amplia trayectoria en instituciones públicas y privadas.
Por tanto, asume como nuevo Director de la Corporación de Desarrollo de
La Reina, comenzando en este acto en sus funciones. Nueve.-
APROBACION DEL ACTA Y DESIGNACION DEL SOCIO ASISTENTE
QUE FIRMARÁ. Tras la votación, la Asamblea acordó que se tuviera por
aprobada el Acta de la presente sesión, sin necesidad de una aprobación
posterior. Del mismo modo se acordó que ésta sería firmada por Sara
Scharager, socia activa asistente. Por último los directores Mauricio
Bustos, Francisco Bravo y Jaime Salazar, toman la palabra, se identifican
y señalan la institución a la que representan. Explican sus funciones y
agradecen la confianza depositada en ellos. Terminada la Asamblea el
señor Presidente agradece la presencia de los asistentes. Se faculta a
doña Sofía Nogueira Muñoz, Rol Unico Tributario dieciséis millones ciento
veintinueve mil ciento setenta y dos guión dos, chilena, soltera, domiciliada
en Avenida Alcalde Fernando Castillo Velasco número nueve mil
novecientos veinticinco, comuna la Reina, para reducir a escritura pública
la presente acta. No habiendo otro asunto que tratar, se levantó la sesión
a las veinte horas. Hay firma de don RAÚL DONCKASTER FERNÁNDEZ,
ALCALDE Y PRESIDENTE DE LA CORPORACION DE DESARROLLO

DE LA REINA; hay firma de don MAURICIO BUSTOS PALMINI, SECRETARIO DIRECTORIO CORPORACION; y hay firma de doña SARA SCHARAGER, SOCIO ASISTENTE" Conforme con fojas de Acta que he tenido a la vista y he devuelto a la interesada. Doy fe. En comprobante y previa lectura así lo otorga y firma después de leída. Se da copia.- Doy fe. Repertorio número cinco mil dieciséis.


SOFÍA NOGUEIRA MUÑOZ
C.I.Nº 16.129.172-2



SERGIO JARA CATALAN
NOTARIO PUBLICO
67 NOTARIA-SANTIAGO
LA REINA

TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
Sgo. 28 AGO 2014 La Reina
SERGIO JARA CATALAN
NOTARIO PUBLICO
67 NOTARIA

CERTIFICO QUE COPIA PRECEDENTE ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO
ALA VISTA
La Reina 12 JUN 2015 Sgo.
SERGIO JARA CATALAN
NOTARIO PUBLICO
67 NOTARIA